



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

Ayudas. Educación. Orden de 18 de julio de 2013 por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2013/2014 17756

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Resolución de 10 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección de Farmacia Hospitalaria del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 17790



Concurso de traslados. Resolución de 11 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en las Categorías de Trabajador Social y Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **17791**

Pruebas selectivas. Resolución de 16 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección de Angiología y Cirugía Vascular del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **17793**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Tasas. Resolución de 11 de julio de 2013, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se aprueba el padrón de la tasa fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas, tercer trimestre de 2013 **17794**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Expropiaciones. Citación. Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del abastecimiento a Robledillo de la Vera" **17795**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Autorización ambiental. Resolución de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación del centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por D. José Esteban Valencia, en el término municipal de Montemolín **17800**

Deslinde. Resolución de 15 de julio de 2013, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de los Contrabandistas", en el término municipal de Monesterio **17823**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 12 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 115/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 178/2013 **17825**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 6 de junio de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17501 **17826**

Notificaciones. Anuncio de 8 de julio de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 06032/04 **17826**

Consejería de Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 17 de julio de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º 11CA005, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo **17827**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Expropiaciones. Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Mejora del abastecimiento a Valdelacalzada" **17828**

Contratación. Resolución de 16 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación de las obras de "EDAR y colectores en Almoharín". Expte.: OBR0513075 **17835**

Notificaciones. Anuncio de 10 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes **17838**

Notificaciones. Anuncio de 10 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BA1164/12, en materia de transportes **17839**

Notificaciones. Anuncio de 10 de julio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes **17840**

Notificaciones. Anuncio de 10 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes **17841**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 27 de junio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de adaptación de explotación avícola de engorde de pollos, promovido por D. José María Barragán Aranda, en el término municipal de Mérida **17841**



Información pública. Anuncio de 28 de junio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de gestión, valorización y/o reciclaje y almacenamiento de residuos de la construcción y demolición (RCDS), promovido por D. Francisco López Nogales, en el término municipal de Puebla de la Calzada **17843**

Notificaciones. Anuncio de 2 de julio de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental **17845**

Notificaciones. Anuncio de 2 de julio de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de prevención y control integrados de la contaminación **17846**

Formalización. Anuncio de 4 de julio de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Deslinde, amojonamiento y señalización de vías pecuarias en distintos términos municipales (por lotes)". Expte.: 1234SE1FR171 **17847**

Contratación. Anuncio de 5 de julio de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicio de medios aéreos destinados a la extinción, vigilancia y coordinación de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 1354SE1CA307 **17849**

Contratación. Anuncio de 11 de julio de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Selvicultura preventiva de incendios forestales en ocho montes consorciados de la ZAR Sierras Centrales de Badajoz". Expte.: 1352OB1FR316 **17851**

Contratación. Anuncio de 11 de julio de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Construcción de depósitos y reparo de vías forestales como medida preventiva en montes de la Sierra de Gata (Cáceres)". Expte.: 1352OB1FR414 **17854**

Notificaciones. Anuncio de 15 de julio de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Proyecto de red terciaria de riego Sector VI-Acedera de la Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz)". Expte.: 1333OB1FR689 **17857**

Notificaciones. Anuncio de 17 de julio de 2013 sobre subsanación y mejora de solicitudes de ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2013 **17859**

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Anuncio de 19 de julio de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación mediante Acuerdo Marco del servicio de "Transporte escolar en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los cursos escolares 2013/2014 y 2014/2015". Expte.: AM-02-2013 **17860**



Universidad de Extremadura

Contratación. Anuncio de 2 de julio de 2013 por el que se hace pública la convocatoria por procedimiento abierto para la contratación del suministro de "Cámara de atmósfera inerte para la preparación de muestras útiles para almacenamiento de hidrógeno y de adsorción de gases de invernadero". Expte.: S.022/13..... **17864**

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Planeamiento. Anuncio de 5 de julio de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 del Plan General Municipal..... **17866**

Ayuntamiento de Plasencia

Urbanismo. Edicto de 4 de julio de 2013 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como no urbanizable común, en el paraje Umbría de Matasanos, en Plasencia **17866**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 18 de julio de 2013 por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2013/2014. (2013050187)

El Decreto 139/2012, de 13 de julio (DOE núm. 139, de 19 de julio), establece las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estas ayudas tienen por finalidad colaborar en la oferta a las personas adultas de programas educativos no formales de aprendizaje, por parte de las corporaciones locales, bien directamente o a través de las mancomunidades de municipios, así como de las organizaciones no gubernamentales.

De acuerdo con lo anterior, la presente orden procede a convocar ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2013/2014.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente orden se realiza la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas para la realización de programas educativos no formales de aprendizaje a lo largo de la vida dirigidos a personas adultas para el curso 2013/2014, conforme al Decreto 139/2012, de 13 de julio (DOE núm. 139, de 19 de julio), que establece las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Disponer de las infraestructuras y equipamientos necesarios para el desarrollo de los programas.



- b) Cumplir con los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que se encuentren incursoas en algunas de las circunstancias previstas en el apartado segundo y tercero del artículo 12 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Modalidades y programas.

1. Las entidades teniendo en cuenta las necesidades formativas de su ámbito de actuación, podrán solicitar un máximo de dos programas diferentes.
2. Se podrán solicitar programas pertenecientes a la modalidad A, orientada a la formación en competencias básicas, al acceso a niveles del sistema educativo y a la preparación de pruebas para la obtención directa de titulaciones dirigidas a personas adultas. Los programas educativos, que podrán ser solicitados, asociados a esta modalidad son los descritos en el Anexo I y son los siguientes:
 - a) P03, Programa Inicial de Educación Secundaria.
 - b) P05, Programa de Lengua extranjera para castellanohablantes.
 - c) P06, Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.
 - d) P07, Programa de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.
 - e) P08, Programa de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.
3. Se recomiendan dos itinerarios formativos, con el fin de dar coherencia pedagógica a las solicitudes realizadas por las entidades, según el Anexo II.
4. Estos itinerarios formativos no son de obligado cumplimiento por parte de las entidades solicitantes que podrán realizar sus peticiones de acuerdo con sus propias necesidades o criterios.

Artículo 4. Presupuesto y cuantía de las ayudas.

1. Las entidades beneficiarias recibirán una ayuda de 2.550 euros por programa. Las entidades beneficiarias cofinanciarán el desarrollo de estas actuaciones aportando 450 euros por programa subvencionado en concepto de aportación propia, estableciéndose así un presupuesto mínimo por programa de 3.000 euros.
2. Este presupuesto estará destinado a sufragar el coste de los honorarios de los formadores, así como la correspondiente cuota de la Seguridad Social y los gastos de funcionamiento. Estos últimos supondrán como máximo el 3 % del presupuesto establecido.
3. Las entidades beneficiarias podrán incrementar el presupuesto mínimo establecido en la convocatoria, para un determinado programa, mediante una aportación adicional voluntaria do-



tada exclusivamente con fondos propios. Al menos el 75 % de esta aportación, en caso de producirse, deberá ser destinada a los costes de personal y el resto a otros gastos.

Artículo 5. Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas convocadas son compatibles con las concedidas por cualquier Administración Pública o por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin que el importe total pueda superar el coste de las actividades previstas por los solicitantes. En otro caso, se procederá a modificar la resolución de la concesión para, en cumplimiento de este artículo, adecuar la cuantía y proceder al reintegro del exceso.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.

Artículo 7. Financiación.

1. Para la consecución de los fines propuestos en esta convocatoria se destinará la cantidad total de 416.052 euros, con el siguiente desglose:
 - a) Para la anualidad 2013 se destina un importe total de 208.026 euros destinados a desarrollar programas educativos para reducir el abandono escolar temprano mediante Convenio con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.13.03.222E.460.00 superproyecto 2013.13.03.9005 y proyecto 2013.13.03.0005.
 - b) Para la anualidad 2014 se destina un importe total de 208.026 euros destinados a desarrollar programas educativos para reducir el abandono escolar temprano con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.13.03.222E.460.00 superproyecto 2006.13.05.9001 y proyecto 2006.13.05.0001.
2. Estas ayudas están cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Convenio de colaboración para la reducción del abandono escolar temprano. Las ayudas abonadas en la anualidad 2013 se cargarán íntegramente a los fondos del mencionado convenio y las ayudas abonadas en el 2014 se cargarán a los fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. De conformidad con el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir nueva convocatoria.

Artículo 8. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán según el modelo que figura como Anexo III, irán suscritas por el representante legal de las entidades solicitantes y serán dirigidas al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad.



2. Las solicitudes y el resto de Anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web: http://eda.educarex.es/portaleda/ayudas_palv_2013.html.
3. Las entidades que en virtud del artículo 4.3 deseen incrementar la aportación propia obligatoria a los programas solicitados, deberán especificar la cantidad adicional a la que se compromete con indicación del programa al que irá destinada.

Artículo 9. Documentación.

La solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación, según el Anexo IV, que detalle para cada uno de los programas solicitados lo siguiente:

- a) Justificación de la necesidad del programa.
- b) Indicación de los colectivos destinatarios del programa y previsión del número de alumnos.
- c) Características del equipamiento (mesas, proyectores, ordenadores,...) e instalaciones (acceso, luminosidad, espacio).
- d) Descripción de los recursos materiales (material fungible, software,...) puestos a disposición del programa.
- e) Calendario y horarios previstos para su impartición.
- f) Experiencia de la entidad en la realización de programas de educación de personas adultas en los tres últimos años y financiados exclusivamente con fondos propios de la entidad, que serán detallados según el Anexo V y justificados mediante documentos que acrediten la fuente de financiación, duración, importe y listado de alumnos que lo cursaron.

Artículo 10. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. La solicitud, junto con la documentación exigida, podrá presentarse en los registros de la Consejería de Educación y Cultura, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, la Dirección General de Formación Profesional y Universidad requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en



los términos previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Órganos de ordenación, instrucción y valoración de solicitudes.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento se efectuará por la Dirección General de Formación Profesional y Universidad.
2. Para el análisis y valoración de los expedientes se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por el Director General de Formación Profesional y Universidad o persona en quien delegue, e integrada por el titular de la sección de educación de personas adultas y a distancia, dos asesores técnicos docentes y un funcionario que actuará como secretario.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración se publicará en el Diario Oficial de Extremadura por resolución de la Consejera de Educación y Cultura, con anterioridad al inicio de sus actuaciones.

3. La Comisión de Valoración se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - b) Formular el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo al órgano instructor, que deberá emitir la correspondiente propuesta de resolución.
 - c) Propuesta de adscripción de los programas concedidos a los centros docentes públicos correspondientes, en función de su ámbito de actuación.

Artículo 12. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Valoración conforme a los siguientes criterios:

1. Estructura y calidad del proyecto de actuación, hasta 5 puntos:
 - a) Tipo de programa solicitado:
 - Programas de preparación de la prueba para la obtención directa de Títulos, 2 puntos.
 - Programas que permiten la incorporación de los alumnos al sistema educativo no universitario, 1 punto.
 - Programa de preparación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, 0,5 puntos.



b) Se valorarán las instalaciones y equipamientos adecuados al tipo de programa y alumnos destinatarios:

— Si el proyecto se ajusta a las siguientes características, 1 punto.

Aula:

- Superficie mínima del aula: 30 metros cuadrados.
- Superficie mínima del aula de informática: 40 metros cuadrados.
- Iluminación artificial: De ser necesaria, debe ser clara y suficiente para todos los puestos escolares.
- Distribución: Que permita al alumno ver el encerado, proyecciones, explicaciones del profesor sin dificultad, que la distancia entre los puestos escolares permita al profesor acceder a ellos y que las ventanas estén situadas en los laterales.
- Aseos para los alumnos y profesorado.

Equipamiento:

- Mobiliario común: sillas y mesas ergonómicas adecuadas a personas adultas.
- Equipos de climatización, como radiadores y/o ventilares.
- Para los programas de alfabetización digital: 1 ordenador para cada dos alumnos.
- Hardware y Software libre adecuados a los programas a impartir.

— Si el proyecto aporta algunas de las mejoras siguientes, máximo 1 punto.

Aula:

- Ventilación e iluminación natural y directa desde el exterior, 0,25 puntos.
- Inexistencia de barreras arquitectónicas en el acceso a las aulas, 0,25 puntos.
- Contar con biblioteca o sala de informática con acceso a internet, 0,25 puntos.

Equipamientos:

- Encerado con rotuladores, 0,25 puntos.
- Cualquier otro equipamiento que facilite la labor docente: Proyector, pizarra digital..., 0,25 puntos.

c) Si todos los programas solicitados por la entidad se corresponden con los incluidos en un mismo itinerario formativo de los establecidos en el artículo 3.3, 1 punto.

2. Haber realizado, en los tres últimos años, actuaciones en el ámbito de la educación de personas adultas, por iniciativa propia de la entidad solicitante y con cargo exclusivo a la misma, con un mínimo de 1.000 euros de aportación y 100 horas de duración por actuación. Éstas deberán ser acreditadas según Anexo V, aportándose además documentos que determinen la fuente de financiación, duración, importe y el listado de los alumnos que lo han cursado, valorando un punto por cada actuación y año hasta un máximo de 3 puntos.



3. Evaluación de la oferta pública, hasta 5 puntos:
 - a) No existir en el municipio, zona o ámbito territorial en el que la entidad solicitante desarrollará la acción formativa, oferta pública de educación de personas adultas, 5 puntos.
 - b) Existe oferta pública en el municipio, zona o ámbito territorial en el que la entidad solicitante desarrollará la acción formativa, pero no se considera suficiente al no coincidir con la del correspondiente centro público, 2 puntos.
4. Aportación propia de la entidad: 0,5 puntos por cada 100 euros sobre la aportación propia obligatoria, hasta 2,5 puntos.
5. Para entidades que han obtenido 1 o más puntos en el apartado 2 de este artículo y no hayan sido beneficiarias de estas ayudas en los tres últimos cursos, hasta 3 puntos:
 - a) Por no haber recibido ayuda en el último curso, 1 punto.
 - b) Por no haber recibido ayuda en los dos últimos cursos, 2 puntos.
 - c) Por no haber recibido ayuda en los tres últimos cursos, 3 puntos.
6. En los casos de igualdad en la puntuación obtenida por varias solicitudes, se dará prioridad a aquéllas que hayan obtenido una mayor puntuación en los apartados 3, 1, 2, 5 y 4 en el orden indicado y si persiste la igualdad se dará prioridad al número de habitantes de las localidades en las que se impartirán los programas.

Artículo 13. Resolución.

1. La resolución del procedimiento corresponde a la Consejera de Educación y Cultura, a propuesta del Director General de Formación Profesional y Universidad. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.
2. La resolución será notificada individualmente a cada beneficiario de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y contendrá:
 - a) Relación ordenada alfabéticamente de las entidades beneficiarias, con indicación del número y denominación de los programas subvencionados, cuantía de la ayuda total y centro docente público de adscripción a efectos de seguimiento pedagógico de los programas y de la matriculación del alumnado en la plataforma educativa Rayuela.
 - b) Listado de entidades que, reuniendo todos los requisitos exigidos, tienen una puntuación inferior a las anteriores y que no pueden ser estimadas por limitaciones de crédito constituyendo la lista de reserva.
 - c) Entidades excluidas, con indicación del motivo de exclusión.
3. La resolución del procedimiento será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de



Extremadura. La falta de notificación de resolución expresa de la concesión dentro del plazo máximo para resolver, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo según lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 14. Aceptación y renuncia de las ayudas.

1. Una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura la resolución de concesión de la ayuda, las entidades beneficiadas deberán remitir, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad certificado de aceptación de la ayuda y compromiso de realización de los programas o, en su caso, renuncia de la ayuda concedida, según el Anexo VI. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida del derecho como entidad beneficiaria.
2. Si el número de cuenta bancaria, a través de la cual la entidad quiere recibir la ayuda, no está dado de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, deberá presentar el correspondiente documento de Alta de Terceros.
3. Cuando se produzca alguna renuncia por parte de alguna entidad beneficiaria y siempre que se reciba un mes antes de finalizar el plazo para tramitar los compromisos de crédito establecidos en la orden de cierre del ejercicio económico del año 2013, procederá a ocupar el puesto vacante la entidad con la puntuación más elevada de las que aparezcan en la lista de reserva para la misma modalidad y tipo de entidad.

Artículo 15. Pago de la ayuda.

1. El pago de la ayuda se hará efectivo, en los términos establecidos en el presente artículo, únicamente cuando la entidad beneficiaria reciba la autorización escrita, emitida por la Delegación Provincial de Educación correspondiente, para iniciar el programa concedido tal y como indica el artículo 26.3.
2. La ayuda se abonará directamente a las entidades beneficiarias en dos pagos, el primero de ellos en concepto de pago anticipado, por un importe del 50 % de la subvención, y el segundo, por otro importe del 50 % de la subvención concedida, que se tramitará una vez finalizado el programa concedido y previa justificación del 100 % del presupuesto del mismo, según el artículo 18.

Dado que se trata de pagos plurianuales, los porcentajes indicados en el párrafo anterior no podrán superar el 100 % de la anualidad.

3. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la ayuda en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
4. Los abonos se realizarán mediante ingreso en la cuenta bancaria indicada en la solicitud de ayuda o en la que figure en el Alta de Terceros como se indica en el artículo 14.2 de esta orden.
5. Las entidades públicas beneficiarias no deberán prestar garantías por razón del pago anticipado en virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

**Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas están sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y además, deberán:

- a) Realizar la selección de los formadores mediante oferta pública, que en el caso de las entidades públicas se realizará en la modalidad de concurso-oposición.
- b) Facilitar la incorporación de los formadores que desarrollen los programas a las actividades formativas e informativas que, dirigidas a ellos, organice la Consejería de Educación y Cultura.
- c) Poner a disposición del programa las instalaciones necesarias y adecuadas al perfil del alumnado adulto, garantizando su mantenimiento y el material necesario para el correcto funcionamiento del programa.
- d) Ejecutar el programa directamente por la entidad beneficiaria. No se podrá en ningún caso ceder toda o parte de la ejecución del mismo a otra institución, entidad o empresa. No se permite la subcontratación.
- e) Hacer publicidad de los programas mediante carteles, bandos o anuncios en medios de comunicación o publicación, haciendo manifestación expresa de que están cofinanciados por el Gobierno de Extremadura. Además en todos los documentos relacionados con el programa será necesario incorporar siempre el emblema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el lema "Gobierno de Extremadura" y el nombre de la Consejería de Educación y Cultura. Asimismo, se deberá incorporar en todas las manifestaciones públicas relacionadas a estos programas el logotipo institucional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la mención "Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura". Estos logotipos estarán disponibles en la página web de estas ayudas.
- f) Justificar los gastos por el importe total del presupuesto de cada programa educativo y justificar pedagógicamente el programa desarrollado, en los términos establecidos en el artículo 18 de esta orden.
- g) Prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de inspección, control y verificación que establezca la Dirección General de Formación Profesional y Universidad.

Artículo 17. Gastos subvencionables.

1. Son gastos imputables al programa los siguientes:

- a) Costes de personal del equipo educativo del programa, que incluyen tanto los honorarios de los formadores como la correspondiente cuota de la Seguridad Social.
- b) Los siguientes gastos de funcionamiento:
 - Material didáctico fungible necesario para el adecuado desarrollo del programa educativo.



- Gastos de viajes del docente derivados de la asistencia a cursos y reuniones a las que sean convocados por la Administración educativa.
- 2. Se considera gasto realizado en el programa subvencionado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado según lo dispuesto en el artículo 36.1 de la citada Ley.
- 3. Asimismo a la hora de imputar gastos, cualquiera que sea su naturaleza, se acudirá al criterio de proporcionalidad temporal, siendo subvencionables sólo aquellos tramos o partes del gasto que se correspondan con períodos de tiempo que se encuentren dentro de los límites de duración de la actuación subvencionada.
- 4. En el supuesto de que exista imputación parcial en cualquiera de los conceptos descritos en el apartado 1, deberá indicarse en las facturas originales el porcentaje que corresponde al programa. Dicho porcentaje deberá justificarse con criterios lógicos y razonables aplicados por la entidad beneficiaria.
- 5. No son gastos imputables a los programas las comisiones e intereses bancarios, la adquisición, mantenimiento y reparación de bienes inmuebles y equipos inventariables, contratos de mantenimiento, limpieza, calefacción, suministro de agua y electricidad, teléfono, gastos por servicios prestados por la propia entidad, viajes del alumnado, gastos de gestión y ningún otro tipo de gasto financiero.

Artículo 18. Justificación de los programas.

Las entidades beneficiarias deberán realizar, para cada uno de los programas desarrollados, una justificación desde el punto de vista económico y otra desde el punto de vista pedagógico, en los términos que se determinan en los artículos 19 y 20, y en un plazo máximo de dos meses desde la finalización de los mismos.

Artículo 19. Justificación económica de las ayudas.

1. Para la justificación económica de la totalidad del presupuesto del programa desarrollado será remitida a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad la siguiente documentación:
 - a) Relación detallada de gastos, incluyendo número de factura, proveedor, concepto e importe imputable, según el Anexo VII.
 - b) Gastos de personal: Copias compulsadas de las nóminas, de las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Mod. 111) y de los documentos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2), así como de sus respectivos justificantes de pago.

En el caso de que, a la fecha de la justificación, la entidad no disponga de la documentación relativa a los documentos de cotización a la Seguridad Social e ingreso de las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Secretario de la



- entidad beneficiaria emitirá y aportará un certificado en el que haga constar este extremo, las cantidades abonadas, concepto, periodo y relación nominal de trabajadores a los que corresponden. En todo caso, la entidad queda obligada a la remisión de la documentación indicada en el párrafo anterior, una vez esté en posesión de los mismos y siempre antes del 15 de septiembre del 2014.
- c) Gastos de material didáctico fungible: Copias compulsadas de las facturas acreditativas del gasto o documentos válidos en derecho que los acrediten. Esta documentación debe indicar pormenorizadamente el concepto de gasto, el nombre de la entidad y el programa al que dicho gasto ha sido imputado.
 - d) Gastos de viaje de formadores por asistencia a cursos y reuniones: Certificado del representante de la entidad detallando los viajes realizados por el equipo educativo, el motivo de éstos, el importe de cada uno y copia compulsada de los justificantes de pago de cada viaje del equipo educativo.
 - e) Certificado del Secretario de la entidad de haber recibido la ayuda y de haberla registrado en su contabilidad, según el Anexo VIII.
2. Para cualquiera de los documentos descritos en el apartado primero de este artículo, correspondientes a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, se deberá acreditar la efectividad del pago con la siguiente documentación:
- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, se aportará copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.
 - b) Si la forma de pago es el cheque, se aportará un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha, el número y la fecha del cheque y debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma. Asimismo se aportará copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.
 - c) Si la forma de pago es en metálico, se aportará un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha, debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma. Asimismo se aportará una copia del asiento contable del citado pago por el beneficiario, salvo que el beneficiario no esté sujeto al deber de contabilidad.
3. El órgano instructor puede solicitar las certificaciones que correspondan para la aclaración o acreditación de cualquiera de los gastos imputados al programa.

Artículo 20. Justificación pedagógica de las ayudas.

Para la justificación pedagógica del programa se aportarán los siguientes documentos que serán remitidos a la Delegación Provincial de Educación correspondiente:



- a) Memoria Final del programa educativo, elaborada por el profesor responsable, que contemplará, al menos, los siguientes aspectos:
- Resumen del desarrollo del programa.
 - Alumnado participante. Altas y bajas producidas y sus causas.
 - Objetivos conseguidos y perspectivas de inserción laboral y de continuación de estudios del alumnado.
 - Recursos utilizados.
 - Valoración general del programa y conclusiones sobre dificultades encontradas, necesidades y propuestas de mejora.
 - Resumen estadístico de resultados según el Anexo IX.
 - Fotos del aula con la totalidad del alumnado desarrollando la actividad.
- b) Documentación académica del alumnado: impresos de matrícula individual del alumnado junto con los documentos que acrediten la identidad y trayectoria académica así como los documentos de seguimiento de los programas correspondientes, los Anexos X y XI.
- c) Ficha de control de acciones firmada por el alumnado participante, en la que se acredite su presencia en las distintas actividades, según el Anexo XII.

Artículo 21. Reintegro de las ayudas.

1. Darán lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha de pago de la ayuda hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los casos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por la entidad beneficiaria respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se considerará que el incumplimiento es parcial cuando las acciones acreditadas y los costes justificados y aceptados alcancen, al menos, el 60 % del coste total del programa. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total.
3. Asimismo, se considerará incumplimiento parcial la pérdida total de los alumnos del programa antes de la conclusión del mismo por causa no imputable a la entidad subvencionada e implicará la liquidación de la misma con devolución, en su caso, de las cantidades no aplicadas hasta la fecha en que se haya producido esta circunstancia.
4. El procedimiento de reintegro de las ayudas se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

**Artículo 22. Formadores.**

1. Los programas objeto de estas ayudas serán impartidos por formadores que serán contratados expresa y directamente por la entidad beneficiaria para el periodo de desarrollo del programa.
2. Los formadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

Para el programa de lengua extranjera para castellanohablantes la acreditación de la competencia idiomática se tendrá por realizada en el caso de formadores con título de Maestro, especialidad idioma extranjero que corresponda al idioma del programa, Licenciados en la filología correspondiente al idioma del programa, otros maestros o licenciados con el correspondiente título de la Escuela Oficial de Idiomas o cualquier otro medio de acreditación del nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia (MER).

- b) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
3. El formador contratado impartirá todos los programas para los que se concede la ayuda, hasta un máximo de 3, excepto en el supuesto de no reunir los requisitos de competencia idiomática a los que hace referencia el apartado 2 de este artículo, en cuyo caso la entidad podrá contratar a diferentes formadores para impartir estos programas.
 4. En ningún caso el personal contratado guardará relación jurídica o laboral alguna con la Junta de Extremadura.

Artículo 23. Selección de los formadores.

1. Una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura la resolución de concesión de la ayuda, la entidad beneficiaria que haya aceptado la misma según el artículo 14, iniciará el proceso de selección del formador, para lo cual efectuará convocatoria pública de los puestos de trabajo, y procederá a la selección del personal docente de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
2. La entidad beneficiaria deberá constituir una comisión de selección cuya composición no podrá ser superior a cinco miembros, ni inferior a tres. Si la entidad lo estima oportuno, podrá formar parte de la misma un docente (maestro o profesor de secundaria) con destino en un centro público de la localidad o zona, para lo cual deberá efectuar petición escrita a la dirección del centro público, con al menos 10 días de antelación al inicio de las actuaciones. En el caso de que exista algún docente interesado, el centro solicitará autorización a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, para que éste pueda asistir a las actuaciones de la citada comisión de selección.



3. La convocatoria pública deberá contener al menos:
 - a) Las enseñanzas a desarrollar.
 - b) Los requisitos profesionales y titulación necesarios para el desarrollo de las enseñanzas.
 - c) La obligación de todos los formadores de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.
 - d) La localidad o localidades donde se desarrollarán las actividades formativas.
4. En el proceso de selección de los formadores se deberán tener en cuenta, entre otros méritos los siguientes:
 - a) La situación laboral.
 - b) Experiencia docente en la educación de adultos y otras enseñanzas.
 - c) La formación y especialización profesional.
 - d) La presentación y defensa de un proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir.
 - e) Así como otros méritos a considerar por la entidad y no contemplados anteriormente.

A estos efectos se establece con carácter orientativo un baremo de méritos en el Anexo XIII.
5. En los casos de empate entre aspirantes se tendrán en cuenta la mayor puntuación obtenida en los apartados de méritos b), d), c) y e) del punto anterior. Si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.
6. En el caso de renuncia de los formadores, se procederá a la contratación directa de un nuevo formador de entre los candidatos que participaron en el proceso de selección y teniendo en cuenta las mayores puntuaciones logradas en el proceso, en el plazo de diez días desde que se produjo la misma, remitiéndose el nuevo contrato a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad. En el caso de no existir candidatos disponibles se procederá a la búsqueda de un nuevo formador mediante oferta tramitada a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, debiéndose cumplir en todo momento los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 22.
7. En los casos de baja por incapacidad temporal de más de 15 días de duración, se procederá de la misma forma descrita en el apartado anterior. Este nuevo contrato será por un tiempo equivalente a la duración de la baja por incapacidad temporal del formador contratado inicialmente, con el límite del plazo de duración del programa.

Artículo 24. Destinatarios de los programas.

1. Con carácter general, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, los destinatarios de estos programas tendrán una edad míni-



ma de dieciocho años cumplidos a 31 de diciembre del año en que se inicie el programa. Excepcionalmente, podrán cursar estos programas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y acrediten tener un contrato laboral o posean la acreditación oficial de deportistas de alto rendimiento. Estas acreditaciones podrán no ser exigidas en los casos de alumnos mayores de dieciséis años que soliciten programas de preparación de pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria y de acceso a ciclos formativos de grado medio, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 artículo 123 de la citada Ley.

2. En la selección del alumnado se tendrá en cuenta la adecuación de las características y necesidades del alumnado potencial y el perfil de los distintos programas, los objetivos que se pretenden en la modalidad y las condiciones de máxima integración.
3. La matrícula se realizará en la entidad donde se desarrolle el programa según Anexo X. La participación del alumnado en el mismo será gratuita.
4. Las entidades beneficiarias de estas ayudas remitirán al inicio del programa copia de las matrículas a los centros de adscripción para que estos procedan a su matriculación en la plataforma educativa Rayuela.

Artículo 25. Funcionamiento de los programas educativos.

1. Cada uno de los programas educativos tendrá una duración total de 200 horas lectivas, de las cuales 30, como máximo, se dedicarán a tareas de coordinación, preparación de clases y programación.
2. La distribución horaria contemplará un mínimo de 7 horas de clase a la semana por programa.
3. Los programas se desarrollarán en grupos de un mínimo de diez alumnos y un máximo de veinticinco alumnos.

La Dirección General de Formación Profesional y Universidad podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número menor de alumnos, atendiendo a las características y necesidades concretas que se justifiquen.

4. El equipo docente de la entidad beneficiaria que imparta el programa elaborará un proyecto educativo, que estará formado por una programación anual que desarrolle y concrete el currículo establecido para dicho programa. Asimismo, el proyecto recogerá las características específicas del contexto sociocultural y laboral donde se desarrolla el programa, el perfil y necesidades formativas del alumnado destinatario del mismo, los objetivos educativos de la entidad respecto del programa, el horario semanal de los diferentes módulos, así como el del profesorado.
5. El proceso de enseñanza y aprendizaje atenderá a los principios generales de individualización e integración de los aprendizajes. Este proceso se organizará a través de un Plan Personalizado de Formación diseñado a partir de las competencias y necesidades básicas que presente el alumnado al inicio del programa.
6. La Dirección General de Formación Profesional y Universidad informará a las entidades beneficiarias del material curricular disponible para el desarrollo de los programas educati-



vos contemplados en la presente orden, a través de su página web y una vez que se haya resuelto la convocatoria.

7. El alumnado que curse el programa correspondiente obtendrá un certificado de asistencia expedida por la entidad beneficiaria.

Artículo 26. Calendario.

1. Las acciones formativas asociadas al desarrollo de los programas tendrán lugar en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del 2013 y el 30 de junio del 2014. La fecha límite de inicio de los programas será el 1 de enero del 2014.
2. Con anterioridad al inicio de la actividad y en un plazo no superior a 30 días desde la publicación de la resolución de la ayuda en el Diario Oficial de Extremadura, aquellas entidades beneficiarias que hayan aceptado la ayuda y se hayan comprometido a su desarrollo según el artículo 14.1, remitirán a la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, copia compulsada de la siguiente documentación:
 - a) Certificación del Secretario de la entidad que acredite que se ha efectuado convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo conforme a lo establecido en el artículo 23, junto con el acta de la reunión de la comisión de selección donde conste la baremación de todos los profesionales aspirantes.
 - b) Copia compulsada de la titulación de los formadores y de los contratos laborales suscritos con los mismos.
 - c) Relación de alumnado matriculado con indicación de la edad y situación laboral y educativa, según el Anexo XIV.
 - d) El proyecto educativo descrito en el artículo 25.4 de esta orden.
 - e) Fotografías del cartel ubicado en lugar visible en el que se publiciten los programas concedidos, en virtud de lo establecido en el artículo 16.e) de esta orden. El modelo del cartel podrá ser descargado desde la página web http://eda.educarex.es/portaleda/ayudas_palv_2013.html.
3. La Delegación Provincial de Educación, en un plazo no superior a 15 días desde la recepción de la documentación indicada en el apartado anterior y una vez comprobado que la misma se ajusta a los requisitos exigidos en la presente orden, expedirá autorización escrita a la entidad beneficiaria para que inicie la actividad. Toda la documentación junto con una copia de la autorización de inicio de actividad será remitida a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, antes del 1 de noviembre de 2013.
4. Si en el proceso de comprobación de la documentación la Delegación Provincial de Educación encontrase deficiencias que indiquen que la misma no se ajusta a los requisitos exigidos remitirá a la entidad beneficiaria un escrito solicitando la subsanación de la misma en el plazo de 10 días. En caso de no efectuarse la subsanación de forma satisfactoria, la entidad no podrá iniciar la actividad y la Delegación Provincial de Educación remitirá toda la documentación, junto con un informe en el que se detalle la incidencia, a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad.



5. La Dirección General de Formación Profesional y Universidad podrá revisar nuevamente la documentación aportada y solicitar nuevas actuaciones si así lo estima oportuno. En los casos en los que se acompañe informe de incidencia indicando que no se ajusta a los requisitos establecidos, la Dirección General resolverá si procede o no el mantenimiento de la ayuda o la pérdida de derecho a la misma.
6. La entidad beneficiaria una vez autorizada a iniciar la actividad, deberá comenzar las clases en un plazo máximo de 10 días.

Artículo 27. Seguimiento y control de los programas.

1. Los programas subvencionados estarán adscritos, a efectos de coordinación educativa y seguimiento pedagógico, a un Centro o Aula de Educación de Personas Adultas, en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicados, según la planificación provincial llevada a cabo por la Delegación Provincial de Educación correspondiente.
2. Los programas subvencionados quedan sometidos a las actuaciones de comprobación, seguimiento, verificación y control técnico que realice el órgano instructor. Igualmente quedan sometidos a las acciones de control financiero que pueda realizar la Intervención General de la Junta de Extremadura y el Tribunal de Cuentas.
3. Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de inspección, control y verificación que establezca la Dirección General de Formación Profesional y Universidad.
4. La Delegación Provincial de Educación al finalizar los programas de una entidad y recibir la documentación correspondiente a la justificación pedagógica, emitirá un informe de valoración, teniendo en cuenta la citada documentación y los informes que como resultado de las actuaciones de inspección, control y verificación se hayan generado.

Artículo 28. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final única. Autorización.

Se faculta al Director General de Formación Profesional y Universidad para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones sean necesarios para garantizar el cumplimiento y ejecución de la presente orden.

Mérida, a 18 de julio de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



ANEXO I
PROGRAMAS DE LA MODALIDAD A
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA
Curso 2013/2014

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
P03	<i>Programa inicial de Educación Secundaria</i>	El objetivo final es la formación integral del individuo que permita el acceso a otros niveles del sistema educativo, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel I (Módulos I y II) en dos de los tres ámbitos de conocimiento: Comunicación, Científico-Tecnológico y Social del currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas (Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 159, de 18 de agosto de 2008).
P05	<i>Programa de lengua extranjera para castellanohablantes</i>	Teniendo en cuenta que la competencia en lenguas extranjeras es un requisito consustancial a la vida actual, se deben desarrollar actuaciones que fomenten el intercambio cultural mediante el aprendizaje de idiomas para las personas adultas. Las lenguas extranjeras preferentes serán: Inglés, Francés y Portugués.
P06	<i>Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años</i>	Esta oferta se dirige fundamentalmente a aquellas personas adultas que desean obtener las competencias básicas suficientes que les permita lograr la superación de las pruebas que dan acceso directo al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel II (Módulos I y II) de los ámbitos de conocimiento de la Comunicación, Científico-Tecnológico y Social del currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas (Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 159, 18 de agosto de 2008).
P07	<i>Programa de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.</i>	Esta oferta se dirige fundamentalmente a preparar a aquellas personas adultas que, no habiendo obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, quieren acceder a este nivel de enseñanzas a través de la superación de la correspondiente prueba de acceso. Los contenidos a impartir se ajustarán preferentemente a los establecidos en el artículo 6 de la Orden de 11 de octubre de 2011, por la que se convocan cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2011/2012 (DOE núm. 203, de 21 de octubre de 2011).
P08	<i>Programa de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior</i>	Esta oferta se dirige fundamentalmente a preparar a aquellas personas adultas que, no habiendo obtenido el título de Bachillerato, quieren acceder a este nivel de enseñanzas a través de la superación de la correspondiente prueba de acceso. Los contenidos a impartir se ajustarán preferentemente a los establecidos en el artículo 6 de la Orden de 11 de octubre de 2011, por la que se convocan cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2011/2012 (DOE núm. 203, de 21 de octubre de 2011).



ANEXO II
ITINERARIOS FORMATIVOS
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA
Curso 2013/2014

1	ITINERARIO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
Su propósito es la preparación de los estudiantes para la superación de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria.		
PROYECTO FORMATIVO	PROGRAMAS RECOMENDADOS	
1º Con contenidos generales	P03: Programa inicial de Educación Secundaria. P06: Programa de preparación de pruebas Graduado Secundaria.	
2º Con lengua extranjera	P05: Programa de lengua extranjera para castellanohablantes. P06: Programa de preparación de pruebas Graduado Secundaria.	

2	ITINERARIO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS	
Su propósito es la preparación de los alumnos para la superación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior:		
PROYECTO FORMATIVO	PROGRAMAS RECOMENDADOS	
1º Para acceso a ciclos formativos de grado medio	P03: Programa inicial de Educación Secundaria. P07: Programa de preparación de pruebas a ciclos formativos de grado medio.	
2º Para acceso a ciclos formativos de grado superior	P05: Programa de lengua extranjera para castellanohablantes. P08: Programa de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.	



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Programa Cofinanciado por el Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura.



ANEXO III (Continuación)
SOLICITUD (DOCUMENTACIÓN)
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA
(Curso 2013/2014)

- Proyecto de actuación para cada uno de los programas solicitados, incluyendo:
- Justificación de la necesidad del programa.
 - Indicación de los colectivos destinatarios del programa y previsión del número de alumnos.
 - Características del equipamiento (mesas, ordenadores,...) y de las instalaciones (acceso, luminosidad, espacio).
 - Descripción de los recursos materiales (material fungible, software,...) puestos a disposición del programa.
 - Calendario y horarios previstos para su desarrollo.
 - Experiencia de la entidad en la realización de programas de educación de personas adultas en los tres últimos años con fondos exclusivamente propios de la entidad, aportándose documentos que determine la fuente de financiación, duración, importe y el listado de los alumnos que lo han cursado, en virtud del artículo 12 y del Anexo V de esta Orden.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Programa Cofinanciado por el Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

COLECTIVOS DESTINATARIOS Y PREVISIÓN DE ALUMNOS

--

CALENDARIO Y PROPUESTA DE HORARIOS

--



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Programa Cofinanciado por el Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura.



ESPACIOS E INSTALACIONES PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL PROGRAMA.

(Marcar)

- El aula cumple con las siguientes características:
 - Superficie del aula > 25 m².
 - Iluminación artificial adecuada y suficiente para todos los puestos escolares.
 - Ausencia de obstáculos en el aula que permita al estudiante ver el encerado, proyecciones, explicaciones del profesor sin dificultad.
 - La distancia entre los puestos escolares permita al profesor un fácil acceso a los mismos.
 - Aseos para los alumnos y profesorado.
- El aula está dotada con el siguiente equipamiento:
 - Mobiliario común: sillas y mesas ergonómicas adecuadas a personas adultas.
 - Equipos de climatización, como radiadores y/o ventilares.

- Otras características a considerar:
- Ventilación e iluminación natural y directa desde el exterior.
 - Pizarra Blanca tipo velleda.
 - Cualquier otro equipamiento que facilite la labor docente: Proyectors, pizarra digital.
 - Inexistencia de barreras arquitectónicas en el acceso al aula.
 - Contar con biblioteca o sala de informática con acceso a internet para los programas.

PREVISIÓN DE GASTOS				
APORTACIONES			DESGLOSE DE GASTOS	
TIPO	ORIGEN DE FONDOS	IMPORTE TOTAL	FORMADOR	FUNCIONAMIENTO
Obligatoria	Junta de Extremadura	2550 €	2550 €	0 €
	Propios	450 €	360 €	90 €
Voluntaria	Propios	_____ € ⁽¹⁾	_____ € ⁽²⁾	_____ €
TOTAL A JUSTIFICAR ⁽³⁾		_____ €	_____ €	_____ €

⁽²⁾ El importe deberá ser ≥75% de lo establecido en la celda ⁽¹⁾

⁽³⁾ El importe total que se deberá justificar a la finalización del programa.

En _____ a ____ de _____ de 20 _____

Firma y sello

Fdo: _____



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Programa Cofinanciado por el Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

ANEXO VI
MODELO DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA DE AYUDA
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA
Curso 2013/2014

D./D^a _____ con D.N.I.: _____ en calidad de :
_____ y en nombre y representación de la entidad: _____
_____, con domicilio social en _____
_____ y con CIF: _____

DECLARA:

- 1. Que le han sido concedidas ayudas para desarrollar programas de aprendizaje a lo largo de la vida durante el curso 2013/2014, siendo conocidos los términos y condiciones particulares de las mismas.
- 2. Que las citadas ayudas tienen por objeto la financiación de los siguientes programas:

Código	Denominación	Ayuda	Aportación Propia		Total
			Obligatoria	Voluntaria	
		2550 €	450 €		
		2550 €	450 €		

Y en consecuencia,

MANIFIESTA

- Que acepta dichas ayudas y se compromete al desarrollo de los programas y al cumplimiento de las citadas condiciones.
- Que **ACEPTA** parcialmente las ayudas, **RENUNCIANDO**⁽¹⁾ a desarrollar los siguientes programas:

⁽¹⁾ La **RENUNCIA** no podrá suponer la fractura de un itinerario formativo concedido.

- Que **RENUNCIA** a la totalidad de las ayudas.

Asimismo,

Y para que conste y a los efectos oportunos, suscribo y firmo la presente declaración.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma y sello

Fdo: _____



**ANEXO VII
RELACIÓN DETALLADA DE GASTOS
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA
Curso 2013/2014**

Datos Entidad	ENTIDAD: _____ CIF: _____	
	DIRECCIÓN: _____	
	LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____
	MODALIDAD: A	PROGRAMA : _____

Formador	Nombre: _____ NIF: _____	
	Dirección: _____	
	Localidad: _____	Provincia: _____
	Entidad Bancaria: _____	

Resumen de Nóminas	Año	Mes	Importe bruto (1)	Importe líquido (2)	Cuota seg. Soc. Empresa (3)	Total coste trabajador (1+3)	
	Total						

GASTOS DEL MATERIAL DIDÁCTICO FUNGIBLE				
Facturas	Fecha	Proveedor	Cantidad	Total
Factura nº				
Factura nº				
Factura nº				
Factura nº				
Factura nº				
Total				

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL FORMADOR			
Documentos	Fecha	Concepto	Total
Total			

En _____ a _____ de _____ de _____
(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.: _____



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Programa Cofinanciado por el Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura.



ANEXO VIII

**CERTIFICADO DE INGRESO DE LA AYUDA
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA
Curso 2013/2014**

D/D^a _____ con DNI _____ y
teléfonos _____ como _____ de la
entidad _____ que desarrolla
durante el curso 2013/2014 Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida,

CERTIFICA

Que la mencionada entidad ha recibido según la normativa reguladora de estas ayudas, los importes en las fechas siguientes:

Nº	PROGRAMA	IMPORTE DE AYUDA	FECHA DE INGRESO
1			
2			

Y para que así conste, lo firmo en _____ a ____ de _____ de _____

Firma y sello.

El Secretario: _____



ANEXO IX

**ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL ALUMNADO BENEFICIARIO Y SUS RESULTADOS
 PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA
 Curso 2013/2014**

ENTIDAD:
MODALIDAD: A
PROGRAMA (Uno por programa):

RESUMEN DE ANÁLISIS DE LOS BENEFICIARIOS.

CONCEPTOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
EDAD			
MENORES DE 25 años			
ENTRE 25 – 45 años			
MAYORES DE 45 años			
NO CONSTA			
TOTAL			
NIVEL DE ESTUDIOS			
SIN ESTUDIOS			
SECUNDARIOS OBLIGATORIOS			
SECUNDARIOS POSTOBLIGATORIOS			
UNIVERSITARIOS			
NO CONSTA			
TOTAL			
SITUACIÓN LABORAL			
OCUPADOS			
PARADOS			
OTROS...			
NO CONSTA			
TOTAL			
ANTIGÜEDAD EN EL DESEMPLEO ⁽¹⁾			
MENOS DE 1 AÑO			
ENTRE 1 Y 2 AÑOS			
2 Ó MÁS AÑOS			
NO CONSTA			
TOTAL			
PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
INMIGRANTES			
PERSONAS QUE VUELVEN AL MERCADO LABORAL			
OTROS (ESPECIFICAR)			
TOTAL			
RESULTADOS DEL ALUMNADO			
CONSIGUE OBJETIVOS DEL PROGRAMA			
NO CONSIGUE OBJETIVOS DEL PROGRAMA			
ABANDONA			
CERTIFICADOS DE ASISTENCIA			

(1) El número de beneficiarios debe coincidir con el número de parados que se hayan reflejado en el apartado de Situación Laboral.

Fecha

Firma y sello de la Entidad

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**
Consejería de Educación y CulturaPrograma Cofinanciado por el Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura.**GOBIERNO DE ESPAÑA**
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**ANEXO X**
HOJA DE MATRÍCULA
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA
Curso 2013/2014

Programas educativos no formales de Aprendizaje a lo Largo de la vida.		CURSO: 2013/2014
ENTIDAD: _____		
DIRECCIÓN: _____		
LOCALIDAD: _____		PROVINCIA: _____
CENTRO DE ADSCRIPCIÓN: _____		
MODALIDAD A	PROGRAMA:	
(Fotografía)	Matrícula N°	<input type="text"/>
	1 ^{er} Apellido	<input type="text"/>
	2 ^o Apellido	<input type="text"/>
	Nombre	<input type="text"/>
Nacido/a en	Fecha	
Provincia	D.N.I.	
Domicilio: Calle/Plaza	N°	
Piso/Letra	Teléfonos	
Localidad	C.P.	
Datos académicos: Último curso matriculado y tipo de enseñanza	Último curso aprobado	
Otros cursos de formación realizados:		
Baja en el Programa: Fecha: ___ / ___ / ___		Causas:
OBSERVACIONES:		

Fdo: _____

Fecha:



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Programa Cofinanciado por el Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura.



ANEXO XI

**FICHA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA
Curso 2013/2014**

DATOS DE LA ENTIDAD.

ENTIDAD	
LOCALIDAD	PROVINCIA
FORMADOR 1:	
FORMADOR 2:	
FORMADOR 3:	

DATOS DEL ALUMNO.

NOMBRE		APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONOS	

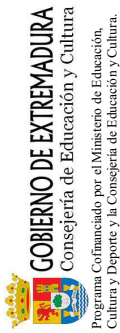
PROGRAMAS	VALORACIÓN DEL ALUMNO (1)	OBSERVACIONES
P0...		
P0...		
OBSERVACIONES		

(1) Progresa. No progresa

En _____, a _____ de _____ de _____

EL EQUIPO EDUCATIVO.

Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Fdo.:



ANEXO XII
FICHA DE CONTROL DE ACCIONES
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA
Curso 2013/2014

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
MODALIDAD: A	PROGRAMA (Uno por programa):	
FORMADOR	SEMANA del día _____ de _____ al día _____ de _____ de 20_____	

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO	L*	M	X	J	V	HORAS	OBSERVACIONES	FIRMA ALUMNO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

(*): F: falta a clase J: falta a clase justificada R: llega tarde
 En _____ a _____ de _____ de _____
 EL/LA FORMADOR/A

Fdo. _____



ANEXO XIII
SELECCIÓN DE FORMADORES
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2013.
(Baremo de Méritos Orientativo)

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
I.- Situación laboral: I.1. Estar desempleado	1.00	1.00	Vida Laboral.
II.- Experiencia docente: II.1. Por cada mes completo de experiencia en Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,050	2.00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025	1.00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
III.- Formación y Especialización Profesional: III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1.00	-	Fotocopia compulsada del Título administrativo.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad: A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas. C) Más de 100 horas.	0,25 0,50 1,00	2.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad. A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas. C) Más de 100 horas.	0,25 0,50 1,00	1.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
IV.- Proyecto de Trabajo IV.1. Por Proyecto de Trabajo		2.00	-
IV.2. Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo.		2.00	-
V.-“Otros méritos” A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1.00	1.00	-



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Programa Cofinanciado por el Ministerio de Educación,
Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura.



ANEXO XIV

**RELACIÓN DE ALUMNADO MATRICULADO
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA
Curso 2013/2014**

ENTIDAD
MODALIDAD: A
PROGRAMAS (Uno por programa)
CENTRO DONDE SE VA A DESARROLLAR EL PROGRAMA
DIRECCIÓN
LOCALIDAD
TFNOS.
PROVINCIA

Nº orden	Nombre y apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	DNI	Situación académica del curso anterior	País de origen

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.: _____





II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección de Farmacia Hospitalaria del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013061228)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se nombró a los Tribunales de Selección encargados de su valoración.

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias en miembros del Tribunal de Farmacia Hospitalaria que aconsejan modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia en su actuación.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Único. Modificar la composición del Tribunal de Selección afectado mediante el nombramiento de nuevos miembros en los siguientes términos.

Nombrar a Don Juan Francisco Rangel Mayoral Presidente titular, en sustitución de Doña Olga Ortiz Rodríguez.

Nombrar a Don Francisco Matute Jiménez Presidente suplente, en sustitución de Don Venancio Jesús Pérez García.

Nombrar a Don Juan José Urendes Haro Vocal suplente, en sustitución de Don Juan Francisco Rangel Mayoral.

Mérida, a 10 de julio de 2013.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en las Categorías de Trabajador Social y Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013061230)

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la Resoluciones 14 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia (DOE número 124, de 28 de junio de 2013), por la que se convocan concurso de traslado para la provisión de plazas básica vacantes en las categorías de Trabajador Social y Celador en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisiones de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta resolución, a las Comisiones de Valoración encargadas de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en las categorías de: Trabajador Social y Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 11 de julio de 2013.

El Director Gerente,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



ANEXO
COMISIONES DE VALORACIÓN

CATEGORÍA: TRABAJADOR SOCIAL

TITULARES

PRESIDENTE

D. Ángel Manuel Eugenio Blanco

VOCALES

D.^a Valentina Sánchez AcedoD.^a Amalia Rodríguez PlazaD.^a M.^a Trinidad Alonso Pérez

SECRETARIO

D. Javier Pérez Panea

SUPLENTE

PRESIDENTE

D.^a Belén Fernández Pérez

VOCALES

D. José Romero Cerezo

D.^a Obdulia Romero SánchezD.^a Juana M.^a Jimenez Fernández

SECRETARIO

D. José María Moñino Rodríguez

CATEGORÍA: CELADOR

TITULARES

PRESIDENTE

D.^a Ana M.^a Gómez Antúnez

VOCALES

D. Juan José Hernández Rodríguez

D. Francisco Javier Mata Casado

D.^a Esther García Retortillo

SECRETARIO

D.^a Raquel Rubio Alonso**SUPLENTE**

PRESIDENTE

D.^a María del Mar Gutiérrez Pérez

VOCALES

D. Román Trinidad Quintana

D. Manuela Parada Pérez

D.^a Belén Sierra Carmona

SECRETARIO

D. Juan José Jabón Merino

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección de Angiología y Cirugía Vascular del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013061229)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las categoría de Facultativo/a Especialistas de Área, y se nombró a los tribunales de selección encargados de su valoración.

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias en uno de los miembros del Tribunal de Angiología y Cirugía Vascular que aconsejan modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia en su actuación.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Único. Modificar la composición del Tribunal de Selección de Angiología y Cirugía Vascular en los términos que se expresan a continuación.

Nombrar a Don Alberto Martín Álvarez vocal titular, en sustitución de Don Francisco Javier González Martínez.

Nombrar a Don Albert Pey Camps vocal sustituto, en sustitución de Don Alberto Martín Álvarez.

Mérida, a 16 de julio de 2013.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se aprueba el padrón de la tasa fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas, tercer trimestre de 2013. (2013061199)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 19/2010, de 28 de diciembre de 2010, de medidas tributarias y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez formado el padrón de la tasa fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2013, se acuerda su aprobación.

El presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el padrón y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en los siguientes lugares:

Servicio Fiscal de Badajoz, c/ Padre Tomás n.º 4.

Servicio Fiscal de Cáceres, c/ Donoso Cortés, 11-A.

La publicación del padrón producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mérida, a 11 de julio de 2013.

La Directora General de Financiación Autonómica,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del abastecimiento a Robledillo de la Vera". (2013061192)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Mejora de abastecimiento a Robledillo de la Vera", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de julio de 2013, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

La presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Mérida, a 15 de julio de 2013.

El Secretario General,
(PD Resolución 26 de julio de 2011),
ROBERTO CARBALLO VINAGRE

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

EXPEDIENTE:	OBR0513079	MEJORA DE ABASTECIMIENTO A ROBLEDILLO DE LA VERA	(CACERES)		
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.011.000,00	LOSAR DE LA VERA	(CACERES)		
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
11/0	14 / 231	ANTON ACEBEDO, MARIA DEL PILAR	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	10:30
22/0	14 / 232	ANTON ACEVEDO, MARIA DEL PILAR	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	10:30
6/0	14 / 240	ANTON MARTIN, SUSANA (Y HNO.)	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	10:30
17/0	6 / 1	AYUNTAMIENTO LOSAR DE LA VERA,	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	10:30
2/0	14 / 253	AYUNTAMIENTO LOSAR DE LA VERA,	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	10:30
1/0	14 / 271	AYUNTAMIENTO LOSAR LOSAR DE LA VERA,	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	10:30
5/0	14 / 253	AYUNTAMIENTO LOSAR LOSAR DE LA VERA,	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	10:30
7/0	13 / 65	BRAVO CAÑADAS, VICTOR M (5 HNOS.)	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	10:30
4/0	13 / 63	CDAD PROPIEDAD FINCAS MARRADAS,	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	10:30
12/0	6 / 71	IBERDROLA SA ,	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	10:30
13/0	6 / 72	IBERDROLA SA ,	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	10:30
15/0	6 / 74	IBERDROLA SA ,	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	10:30
3/0	13 / 62	MARTIN BAÑOS, MANUEL	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	10:30
16/0	6 / 76	MARTINEZ PILLOUD, JOSE ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	10:30
14/0	6 / 73	MARTINEZ PILLOUD, JOSE ENRIQUE (3 HNOS	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	10:30

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1****EXPEDIENTE: OBR0513079 MEJORA DE ABASTECIMIENTO A ROBLEDILLO DE LA VERA****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.011.000,00 LOSAR DE LA VERA (CACERES)**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
9/0	14 / 235	SANCHEZ MARTIN, JOSE (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	12:00
10/0	13 / 1	SANCHEZ MELCHOR, MANUEL (Y HNO.)	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	12:00
21/0	14 / 234	SANCHEZ VAZQUEZ, SACRAMENTO	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	12:00
8/0	14 / 236	SANTOS ESCABIAS, MARIA ELISA	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	12:00
19/0	14 / 238	VERA BORJA, SEVERA (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	12:00
20/0	14 / 237	ZABALA MARTIN, LORENZO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	12:00
18/0	14 / 239	ZABALA MARTIN, LORENZO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	08/08/2013	12:00

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

EXPEDIENTE:	OBR0513079	MEJORA DE ABASTECIMIENTO A ROBLLEDILLO DE LA VERA	(CACERES)		
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.015.700,00	ROBLLEDILLO DE LA VERA			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
5/0	1 / 31	AYTO ROBLLEDILLO DE LA VERA,	AYUNTAMIENTO	09/08/2013	10:30
8/0	2 / 2	LLOBET COLOM, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	09/08/2013	10:30
9/0	2 / 7	LLOBET COLOM, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	09/08/2013	10:30
4/0	1 / 30	MARTIN MARTIN, VICTOR	AYUNTAMIENTO	09/08/2013	10:30
2/0	1 / 124	MORALES MADRIGAL, MARIA ANTONIA	AYUNTAMIENTO	09/08/2013	10:30
3/0	1 / 123	MORALES MADRIGAL, MARIA ANTONIA	AYUNTAMIENTO	09/08/2013	10:30
1/0	1 / 125	NAVAS TREJO, ROSA	AYUNTAMIENTO	09/08/2013	10:30
7/0	2 / 3	SANCHEZ VERA, TOMAS	AYUNTAMIENTO	09/08/2013	10:30
6/0	2 / 54	TREJO NAVAS, JUANA (Y HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	09/08/2013	10:30

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1****EXPEDIENTE:** OBR0513079 **MEJORA DE ABASTECIMIENTO A ROBLEDILLO DE LA VERA****TÉRMINO MUNICIPAL:** 1.020.600,00 **VIANDAR DE LA VERA (CACERES)**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	2 / 401	MANCOMUNIDAD PROP DEHESA SIERRA DE, VIANDA	AYUNTAMIENTO	09/08/2013	12:30



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación del centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por D. José Esteban Valencia, en el término municipal de Montemolín. (2013061132)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 3 de febrero de 2012 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para el proyecto de ampliación del centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, cuyo promotor es D. José Esteban Valencia, con domicilio en c/ Calvario, 41, Montemolín (Badajoz), y CIF 28543122F.

Segundo. El proyecto objeto del presente informe consiste en la modificación sustancial de una actividad existente, que cuenta con autorización ambiental unificada, otorgada mediante resolución de 2 de marzo de 2012; y que se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de esta resolución.

Tercero. Mediante Resolución de 28 de enero de 2013, del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental, en la forma prevista en la Ley 5/2010, el proyecto de referencia, emitiéndose el informe de impacto ambiental correspondiente con la misma fecha, que se incluye como Anexo II de la presente resolución.

Cuarto. El proyecto es sometido al trámite de información pública regulado por el artículo 23 del Decreto 81/2011, mediante Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 218, de 12 de noviembre. Dentro de este trámite no se presentan alegaciones.

Quinto. Con fecha 4 de octubre de 2012 se solicita informe al Ayuntamiento de Montemolín, sobre la adecuación de las instalaciones analizadas a todos aquellos aspectos que sean de su competencia; al tiempo que se le solicita que promueva la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de concesión de la AAU.

En respuesta a este requerimiento, el Ayuntamiento de Montemolín emite informe, que se recibe con fecha de entrada en Registro Único de 12 de diciembre de 2012, mediante el que se certifica la notificación del trámite de información pública a vecinos inmediatos y se adjunta informe de compatibilidad urbanística emitido por el Arquitecto Municipal del Excmo. Ayto. de Montemolín, de fecha 30 de noviembre de 2012. El referido informe recoge textualmente «...se considera que las instalaciones referidas son adecuadas en todos los aspectos competentes a este Ayuntamiento, en particular a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Locales y otra



normativa de aplicación. Indicar que, según el proyecto presentado, no se producirán vertidos a la red municipal de saneamiento una vez tratados según el procedimiento detallado en el documento».

Sexto. Para dar cumplimiento al artículo 57.6 de la Ley 5/2010, al artículo 26 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía se dirigió mediante escritos de fecha 16 de abril de 2013 a los interesados en este procedimiento administrativo con objeto de proceder al trámite de audiencia. Dentro de este trámite no se reciben alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1. y 9.3 del Anexo II del Decreto, relativas a "Instalaciones para valorización de residuos no incluidas en el Anexo V e instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 5/2010 y en el artículo 2 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II del citado reglamento.

Cuarto. En virtud del artículo 30.9. del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, cuando la modificación proyectada sea considerada como sustancial, ésta no podrá llevarse a cabo, en tanto no sea otorgada una nueva autorización ambiental, cuyo alcance será el de toda la instalación, incluyendo la modificación.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

SE RESUELVE:

Otorgar la Autorización Ambiental Unificada a favor de D. José Esteban Valencia, para el proyecto de ampliación de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Reglamento de autorizaciones y comuni-



cación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 12/031.

La presente resolución sustituye y deja sin efecto el condicionado de la resolución de 2 de marzo de 2012, correspondiente al expediente administrativo n.º AAU 11/006.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Medidas relativas a los residuos gestionados por la actividad

1. A la vista de la documentación aportada, se autoriza la recepción, almacenamiento temporal y descontaminación, así como el desmontaje posterior a fin de posibilitar la reutilización, reciclado y valorización del siguiente residuo:

- Residuos peligrosos

RESIDUO	ORIGEN	LER ⁽¹⁾
Vehículos al final de su vida útil	Entrega del residuo a una entidad pública o privada autorizada para la recogida del mismo, para su tratamiento	16 01 04*

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. La valorización de los residuos indicados en el punto anterior deberá realizarse mediante las operaciones de valorización R4, R7, R12 y R13, relativas a "reciclado o recuperación de metales y de compuestos metálicos", "valorización de componentes utilizados para reducir la contaminación", "intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11" y "almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12", respectivamente, del Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
3. Las operaciones de descontaminación de vehículos al final de su vida útil cumplirán lo establecido en el Anexo III del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil. En virtud del mismo, se extraerán y retirarán de forma controlada todos los fluidos, materiales y componentes indicados en dicho anexo. La realización de tales operaciones de extracción y retirada, garantizarán la efectiva descontaminación del vehículo y, en consecuencia, su consideración como residuo no peligroso (LER 16 01 06).
4. El plazo de realización de dichas operaciones, contado a partir de la recepción del vehículo en el centro autorizado de tratamiento que realiza la descontaminación, no será superior a treinta días. Se dispondrá de un área de recepción de vehículos adecuada al número de vehículos a descontaminar, en el que no se apilarán los mismos. Esta zona dispondrá de pavimento impermeable y sistema de recogida de posibles derrames, co-



nectado a equipo de tratamiento de aguas hidrocarburadas, según lo dispuesto en el apartado e.

5. Al objeto de facilitar el reciclado se retirarán los siguientes residuos especiales: componentes metálicos que contengan cobre, aluminio y magnesio (siempre que estos metales no se separen en los procesos de trituración); catalizadores, neumáticos y componentes plásticos de gran tamaño (por ejemplo parachoques, salpicaderos, depósitos de fluido), si estos materiales no son retirados en el proceso de fragmentación para ser reciclados como tales materiales, vidrios, catalizador y sistemas de air-bag (retirada o neutralización).
6. La capacidad máxima de tratamiento de vehículos al final de su vida útil es de 2.440 al año; siendo inferior a 10 toneladas al día.
7. El almacenamiento de los componentes extraídos del vehículo se realizará de forma diferenciada, evitando dañar aquellos que contengan fluidos o sean reutilizables. En todo caso, el almacenamiento se realizará en instalaciones que cumplan los requisitos técnicos establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1383/2002.
8. En las operaciones posteriores a la descontaminación, se separarán las piezas y componentes que puedan ser reutilizados de los que deban reciclarse, comercializándose las primeras de acuerdo con la normativa sobre seguridad industrial. Las piezas y componentes no reutilizables, se destinarán a su reciclado, mediante su entrega a gestor de residuos autorizado a tal fin.

La empresa deberá cumplir, en colaboración con el resto de agentes económicos, en el ámbito de su actividad, los objetivos de reutilización, reciclado y valorización, según lo establecido en los apartados a y b del artículo 9 del Real Decreto 1383/2002.

9. Únicamente en el caso de que se prevea la reutilización del bloque motor completo, podrá mantenerse éste lubricado, sin proceder, por tanto, a la extracción de los aceites en él contenidos.
10. La valorización de los vehículos al final de su vida útil indicada en el apartado a.2. consistirá en el desmontaje de los mismos, separación de componentes peligrosos y clasificación de otros componentes.

Estas operaciones se aplicarán de tal modo que se maximice la recuperación de componentes peligrosos para el medio ambiente (incluyendo los que se encuentren en fase gas o líquida) y no se dificulte la reutilización o reciclado correctos de componentes completos.

En particular, la extracción de los fluidos de equipos de aire acondicionado deberá realizarse de manera controlada, permitiendo su recuperación o eliminación posterior, evitando el escape de contaminantes a la atmósfera; y asegurando el control de atmósferas explosivas.

11. No se autorizan operaciones de gestión de los residuos distintas a las indicadas en los apartados a.1 y a.2.



12. Las instalaciones cumplirán los requisitos técnicos establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1383/2002. En particular, se estructurarán en tres áreas: zona de recepción, zona de descontaminación y zona de almacenamiento de vehículos descontaminados.
13. La capacidad de almacenamiento de vehículos descontaminados vendrá dada por la superficie dedicada a tal fin. Para este almacenamiento la instalación dispone de 2.000 m² de superficie en unos 5.000 m² totales de parcela, en las instalaciones antiguas; y 13.440 m² de una parcela de 30.016 m² totales, para las nuevas instalaciones proyectadas en la ampliación.

Este área se encontrará pavimentada, impermeabilizada y provista de red de recogida de aguas pluviales conectada a sistema de tratamiento de aguas hidrocarburadas, acorde a lo dispuesto en el apartado e.

No se apilarán vehículos a más de dos alturas, excepto en caso de que disponga de los equipos adecuados de seguridad homologados.

Se dispondrá de viales internos que permitan el acceso de vehículos.

14. Deberá aplicarse un procedimiento de admisión de residuos antes de su recogida. Este procedimiento deberá permitir, al titular de la instalación, asegurar que los residuos recogidos para su almacenamiento coinciden con los indicados en a.1 y llevar un registro de los residuos recogidos y almacenados.
15. El titular de la instalación deberá constituir una fianza, para el total de las instalaciones que engloba la presente resolución, calculada en base a las directrices establecidas en la Instrucción 2/2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, sobre la exigencia de fianzas en el ámbito de la gestión de residuos, por valor de 39.281 € (treinta y nueve mil doscientos ochenta y un euros). La cuantía de la fianza podrá actualizarse conforme al artículo 28.2 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

El concepto de la fianza será: "Para responder de las obligaciones que, frente a la administración, se deriven del ejercicio de la actividad de gestión de residuos, incluida la ejecución subsidiaria y la imposición de las sanciones previstas legalmente".

La fianza podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 28 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. La fianza será devuelta, previa solicitud por el interesado, a la finalización de la actividad, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones de cese de actividad establecidas en la AAU y no se deba proceder a reparación de daños ambientales consecuencia de la actividad.

16. El titular de la instalación deberá constituir un seguro de responsabilidad civil conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, que cubra el riesgo de indemnización por los posibles daños causados a terceras personas o sus cosas, derivado del ejercicio de su actividad de gestión de residuos peligrosos.



Dicho seguro deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, lesiones o enfermedades de las personas; las indemnizaciones debidas por daños en las cosas; los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado; los daños accidentales como la contaminación gradual. El titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente fotocopia compulsada de las condiciones generales y particulares o certificado.

El importe del seguro será actualizado anualmente en el porcentaje de variación que experimente el índice general de precios oficialmente publicado por el Instituto Nacional de Estadística. El referido porcentaje se aplicará cada año sobre la cifra de capital asegurado del período inmediatamente anterior.

En el supuesto de suspensión de la cobertura de los riesgos asegurados o de extinción del contrato del seguro por cualquier causa, el titular de la instalación deberá comunicar tales hechos de inmediato a la Dirección General de Medio Ambiente y la AAU quedará suspendida, no pudiendo ejercerse la actividad objeto de la misma.

17. La fianza y el seguro de responsabilidad civil referidos en los puntos anteriores, se establecen sin perjuicio de la exigencia, en su momento, de la garantía financiera precisa para dar cumplimiento a la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. En cuyo caso, la adaptación de las figuras existentes, se realizará conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
18. El proceso de gestión de residuos que se autoriza se llevará a cabo atendiendo al cumplimiento de cuantas prescripciones establezca al respecto la normativa vigente de aplicación y la propia AAU.
19. La empaquetadora de vehículos se ubicará en una zona en la que no se produzca deterioro del firme y con recogida de los fluidos que se puedan generar.
20. El centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil deberá estar segregado de cualquier tipo de instalación o actividad que no sea la del propio centro.
21. Se procurará minimizar el impacto visual de la instalación mediante creación de una pantalla vegetal perimetral a la instalación, que mejore el grado de integración paisajística.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:



RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Fuel oil y gasóleo Gasolina	Combustibles de vehículos fuera de uso (VFU)	13 07 01* 13 07 02*
Residuos de aceites hidráulicos	Líquidos de transmisión y otros aceites hidráulicos, aceites de motor, del diferencial y de la caja de cambios	13 01
Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes		13 02 13 08 99*
Materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría)	Filtros de combustible	15 02 02*
Filtros de aceite	Filtros de aceite de VFU	16 01 07*
Componentes que contienen mercurio	Componentes retirados de los VFU	16 01 08*
Componentes que contienen PCB	Condensadores de PCB/PCT	16 01 09*
Componentes explosivos	Air bags ⁽²⁾	16 01 10*
Zapatas de freno que contienen amianto	Zapatas de freno retiradas de los VFU	16 01 11*
Líquidos de frenos	Líquidos de frenos de VFU	16 01 13*
Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	Líquidos de refrigeración y anticongelantes	16 01 14*
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	Fluidos del sistema del aire acondicionado, depósito de gas licuado y cualquier otro fluido peligroso no necesario para la reutilización del elemento del que forme parte	16 05 04*
Baterías de plomo	Baterías de arranque	16 06 01*
Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11; 16 01 13 y 16 01 14 Baterías Ni-Cd para vehículos eléctricos	Componentes y materiales que, de conformidad con el Anexo II del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, deben ir marcados o identificados por su contenido en plomo, mercurio, cadmio y/o cromo hexavalente	16 01 21* 16 06 02*
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Operaciones de mantenimiento de alumbrado u operaciones de clasificación de los residuos recogidos para su gestión	20 01 21*
Mezclas de grasas e hidrocarburos	Mezclas de grasas e hidrocarburos procedentes de la separación de aguas/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 19 08 09	19 08 10*

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

(2) Los sistemas de air bags deberán ser retirados o neutralizados.



2. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Neumáticos fuera de uso	Neumáticos retirados de VFU	16 01 03
Vehículo al final de su vida útil que no contenga líquidos ni otros componentes peligrosos	VFU descontaminado	16 01 06
Metales férreos	Residuos retirados al objeto de facilitar el reciclado	16 01 17
Metales no férreos	Componentes metálicos que contengan cobre, aluminio y magnesio (siempre que estos metales no se separen en los procesos de trituración)	16 01 18
Plástico	Componentes plásticos de gran tamaño, tales como salpicaderos, parachoques, (si estos materiales no son retirados en el proceso de fragmentación para ser reciclados como tales materiales)	16 01 19
Vidrio	Residuos retirados al objeto de facilitar el reciclado	16 01 20
Catalizadores	Catalizadores retirados de VFU	16 08 01
Mezcla de residuos municipales	Limpieza de oficinas, vestuarios y aseos	20 03 01
Lodos de fosa séptica	Mantenimiento de la fosa séptica	20 03 06

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

3. La generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 ó b.2, deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente.

- c - Condiciones comunes a la gestión y producción de residuos

1. Mientras los residuos se encuentren en la instalación industrial, el titular de ésta estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. En particular:
 - a) Las condiciones de los almacenamientos deberán evitar el arrastre de los residuos por el viento o cualquier otra pérdida de residuo o de componentes del mismo.
 - b) Se almacenarán sobre solera impermeable, tanto dentro como fuera de las naves.
 - c) El almacenamiento temporal de residuos peligrosos se efectuará en zonas cubiertas y con pavimento impermeable.
 - d) Para aquellos residuos peligrosos que, por su estado físico, líquido o pastoso, puedan generar lixiviados o dar lugar a vertidos, se dispondrá de cubetos de retención o sistema equivalente, a fin de garantizar la contención de eventuales derrames. Dichos sis-

temas serán independientes para aquellas tipologías de residuos cuya posible mezcla en caso de derrame suponga aumento de su peligrosidad o mayor dificultad de gestión.

- e) Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
 - f) En la zona específicamente destinada a almacenar neumáticos usados, se extremarán las medidas de prevención de riesgos de incendio, evitando a tal fin almacenamientos excesivos.
 - g) Se instalarán los equipos y agentes de extinción de incendios requeridos por los organismos competentes en materia de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.
2. No se mezclarán residuos peligrosos de distinta categoría, ni con otros residuos no peligrosos, sustancias o materiales. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas.
 3. Los residuos no peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Mientras que los residuos peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a seis meses. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

Las operaciones de tratamiento de vehículos al final de su vida útil se realizarán sin evacuar contaminantes a la atmósfera. En particular, deberán evitarse las emisiones, confinadas o difusas, de clorofluorocarburos (CFC), hidroclorofluorocarburos (HCFC), hidrofluorocarburos (HFC) o hidrocarburos (HC). A tal efecto, se evitará la pérdida de estanqueidad de los circuitos o depósitos de fluidos existentes en los vehículos al final de su vida útil y se atenderá al cumplimiento de lo establecido al respecto en el apartado a.10.

- e - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo
y de las aguas subterráneas

1. La instalación industrial contará con las siguientes redes independientes de saneamiento:
 - a) Una de recogida de aguas residuales sanitarias procedente de aseos. Estas aguas se dirigirán a una fosa séptica.
 - b) Una red de recogida de pluviales limpias, recogidas sobre el techo de las naves, que se segregarán y evacuarán de forma independiente a las pluviales que se recojan en áreas susceptibles de provocar contaminación a las mismas.
 - c) Una red de recogida de derrames en las zonas de recepción de vehículos, conectada a equipo de tratamiento de aguas hidrocarburadas.
 - d) Una red de recogida de aguas pluviales para las áreas de almacenamiento de vehículos descontaminados. Estas aguas serán dirigidas a equipos de tratamiento de aguas



hidrocarburadas, que habrán de estar adecuadamente dimensionado para los caudales y cargas contaminantes originados en las superficies de recogida.

- e) Una red estanca de recogida de derrames en el interior de las zonas de descontaminación de vehículos. Estas redes no estarán conectadas a la red general de saneamiento de la instalación y recogerá las fugas o derrames accidentales de líquidos contenidos en los vehículos a tratar, dirigiéndolos a una arqueta estanca para su recuperación y correcta gestión.
2. Las redes de saneamiento de aguas hidrocarburadas estarán separadas de la red de aguas sanitarias hasta la salida del tratamiento. Tras el tratamiento de los efluentes líquidos residuales se instalará una arqueta de toma de muestras de fácil y rápido acceso para el control del vertido.
 3. Se deberá disponer de un manual de mantenimiento preventivo al objeto de garantizar el buen estado de las instalaciones, en especial respecto a los medios disponibles para evitar la contaminación del medio en caso de derrames o escapes accidentales y a las medidas de seguridad implantadas.

En particular, se retirarán con la frecuencia precisa los residuos peligrosos separados en los equipos de tratamiento de aguas hidrocarburadas, gestionándose adecuadamente conforme a lo indicado en el capítulo -b-.

4. En relación con los vertidos a dominio público hidráulico, el titular de la instalación deberá contar con la pertinente autorización de vertido otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
5. Al objeto de prevenir vertidos no autorizados a la red de saneamiento, todos los residuos que contengan fluidos; y los vehículos al final de su vida útil descontaminados se almacenarán sobre pavimento impermeable y se asegurará la retención y recogida de fugas de fluidos.

- f - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. El nivel de emisión máximo previsto de las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial será de 80 dB(A). En la instalación no dispondrán de equipo de climatización ni maquinaria exterior.
2. En la instalación industrial no se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora que provoque un nivel sonoro equivalente que sobrepase, a límite de propiedad, los siguientes valores máximos.

Periodo de funcionamiento	Nivel de ruido máximo, dB(A)
Periodo día	70
Periodo tarde	70
Periodo noche	55

El nivel de ruido de cada periodo se determinará de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.



3. En la instalación industrial, no se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora que provoque un nivel de recepción interno superior a los siguientes valores máximos.

Periodo de funcionamiento	Nivel de recepción interno máximo, dB(A)			
	A locales residenciales	A locales administrativos, oficinas y aulas de uso docente	A salas de lectura de uso docente	Establecimientos hospitalarios
Periodo día	35	40	35	30
Periodo tarde	35			
Periodo noche	30			

El nivel de ruido se determinará de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

- g - Medidas de prevención y minimización de la contaminación lumínica

Las instalaciones y los aparatos de iluminación se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

- h - Plan de ejecución y acta de puesta en servicio

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 23 de junio.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, y con el objeto de comprobar el cumplimiento del condicionado fijado en la AAU, el titular de la instalación deberá presentar a la DGMA solicitud de conformidad con el inicio de la actividad y memoria, suscrita por técnico competente, según establece el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. Tras la solicitud de conformidad con el inicio de la actividad, la DGMA girará una visita de comprobación con objeto de extender, en caso favorable, el acta de puesta en servicio de la actividad. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGMA no dé su conformidad mediante el acta referida en el punto anterior. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación, por parte del titular, de la solicitud de conformidad con el inicio de actividad sin que el órgano ambiental hubiese respondido a la misma, se entenderá otorgada.
4. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana desde su inicio.
5. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado h.2 deberá acompañarse de:
 - a) Procedimientos detallados de valorización a emplear acompañados de una justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU, en particular de los establecidos en el apartado a.2.



- b) Acreditación de la constitución de la fianza y del pago del seguro.
 - c) Copia de la autorización de vertido otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 - d) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos gestionados y generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos domésticos y comerciales.
 - e) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.
6. Una vez otorgada conformidad con la actividad, la Dirección General de Medio Ambiente procederá a actualizar la inscripción del titular de la AAU en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

- i - Vigilancia y seguimiento

Residuos gestionados (repcionados y almacenados):

1. El titular de la instalación deberá mantener actualizado un archivo físico o telemático donde se recojan, por orden cronológico, las operaciones de recogida, almacenamiento y valorización de vehículos al final de su vida útil realizadas en el que figuren, al menos, los siguientes datos:
 - a) Fecha de recepción de los vehículos.
 - b) Número y tipo de vehículos tratados, su peso y los porcentajes reutilizados, reciclados y valorizados.
 - c) Materiales obtenidos en el tratamiento de los residuos, indicando cantidades. Destino de los materiales obtenidos en el tratamiento de los residuos.
 - d) Gestor autorizado al que se entregan los residuos y, en su caso, tiempo de almacenamiento.
2. Para la contabilización de los residuos se deberá diferenciar según los tres casos siguientes:
 - Vehículos fuera de uso de procedencia nacional y que entren en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.
 - Vehículos fuera de uso de procedencia nacional y que no estén afectados por el Real Decreto 1383/2002.
 - Vehículos fuera de uso que procedan del extranjero.
3. La documentación referida en el apartado i.1. estará a disposición de la Dirección General de Medio Ambiente y de cualquier Administración pública competente en la propia insta-



lación. La documentación referida a cada año natural deberá mantenerse durante los tres años siguientes.

4. El titular de la instalación deberá contar con documentación que atestigüe cada salida de residuos desde su instalación a un gestor autorizado.
5. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá presentar, con una frecuencia anual y antes del 1 de marzo de cada año, una memoria resumen de la información contenida en los archivos cronológicos de las actividades de gestión de residuos del año anterior, con el contenido que figura en el Anexo XII de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

Residuos producidos:

6. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados:
 - a) Entre el contenido del registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - b) El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
7. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
8. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de tres años.

- j - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.

En particular, en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el titular de la instalación industrial deberá, además, adoptar las medidas necesarias para la recuperación y correcta gestión del residuo. Por otra parte, en caso de evacuación de vertidos no au-



torizados, el titular deberá, además, comunicar este incidente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Paradas temporales y cierre:

3. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene ambiental.

- k - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 30 y 31 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Al respecto de la necesidad de renovar la autorización de gestión de residuos que se incluye en esta AAU, se indica que esta autorización tendrá una vigencia de ocho años, pasada la cual se renovará por períodos sucesivos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. Cualquier modificación en lo referente a la actividad autorizada en esta resolución deberá ser informada a la DGMA, a fin de calificar tal modificación como sustancial o no sustancial, y estudiar en su caso la necesidad de modificar la AAU.
4. Se prohíbe efectuar cualquier construcción distinta de las recogidas en la documentación técnica que figura en el expediente y en la AAU.
5. En caso de transmisión de titularidad de la AAU se atenderá a lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
7. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 20 de junio de 2013.

El Director General de Medio Ambiente.
PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero,
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la ampliación del centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (VFU) que el promotor posee junto a las instalaciones ya autorizadas para someter los VFU a operaciones de descontaminación y tratamiento para posibilitar la reutilización, el reciclado, la valorización o la eliminación de vehículos al final de su vida útil, sus piezas y residuos.

Con la ampliación de las instalaciones de tratamiento, diseñada para descontaminar 2.000 VFU/año, las instalaciones tendrán una capacidad total para la descontaminación de 2.440 (vehículos fuera de uso)/año.

El almacenamiento se realizará en las instalaciones de forma adecuada, para ello contará con pavimento impermeable y zonas cubiertas, dotadas de sistema de recogida de derrames y separadores de hidrocarburos con arqueta registro o arquetas estancas.

La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1 y 9.3 del Anexo II del citado Reglamento, relativas a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", respectivamente.

La instalación industrial se ubica en la Ctra. BA-067, de Montemolín a Fuente de Cantos. km 11,50; en la parcela 30, polígono 12; término municipal de Montemolín (Badajoz).

La ampliación se ubicará en la parcela 30 del polígono 12 del término municipal de Montemolín, con acceso desde el punto kilométrico 12 de la carretera que une los municipios de Fuente de Cantos y Montemolín; en una parcela de aproximadamente 30.000 m² de extensión.

Las infraestructuras, instalaciones y equipos principales son:



Instalaciones existentes:

- Dos naves, de 200 y 150 m², en las que se distinguen las siguientes zonas:
 - Zona de descontaminación.
 - Zona de lavado de piezas.
 - Zona de almacenamiento de depósitos de residuos.
 - Zona de almacenamiento de piezas reciclables.
 - Despachos.
 - Aseos.
- En el exterior se localizan:
 - Zona de recepción de vehículos.
 - Zona de empaquetado.
 - Zona de vehículos descontaminados.
 - Zona de almacenamiento de neumáticos fuera de uso.

Ampliación:

- Una nave de 1.928 m² útiles, en las que se distinguen las siguientes zonas:
 - Zona de recepción.
 - Zona de descontaminación.
 - Zona de almacenamiento de depósitos de residuos.
 - Zona de almacenamiento de piezas reciclables.
 - Una zona de exposición y venta.
 - Despachos.
 - Aseos.
- En el exterior se localizan:
 - Zona de recepción de vehículos.
 - Zona de empaquetado.
 - Zona de vehículos descontaminados.
 - Zona de almacenamiento de neumáticos fuera de uso.

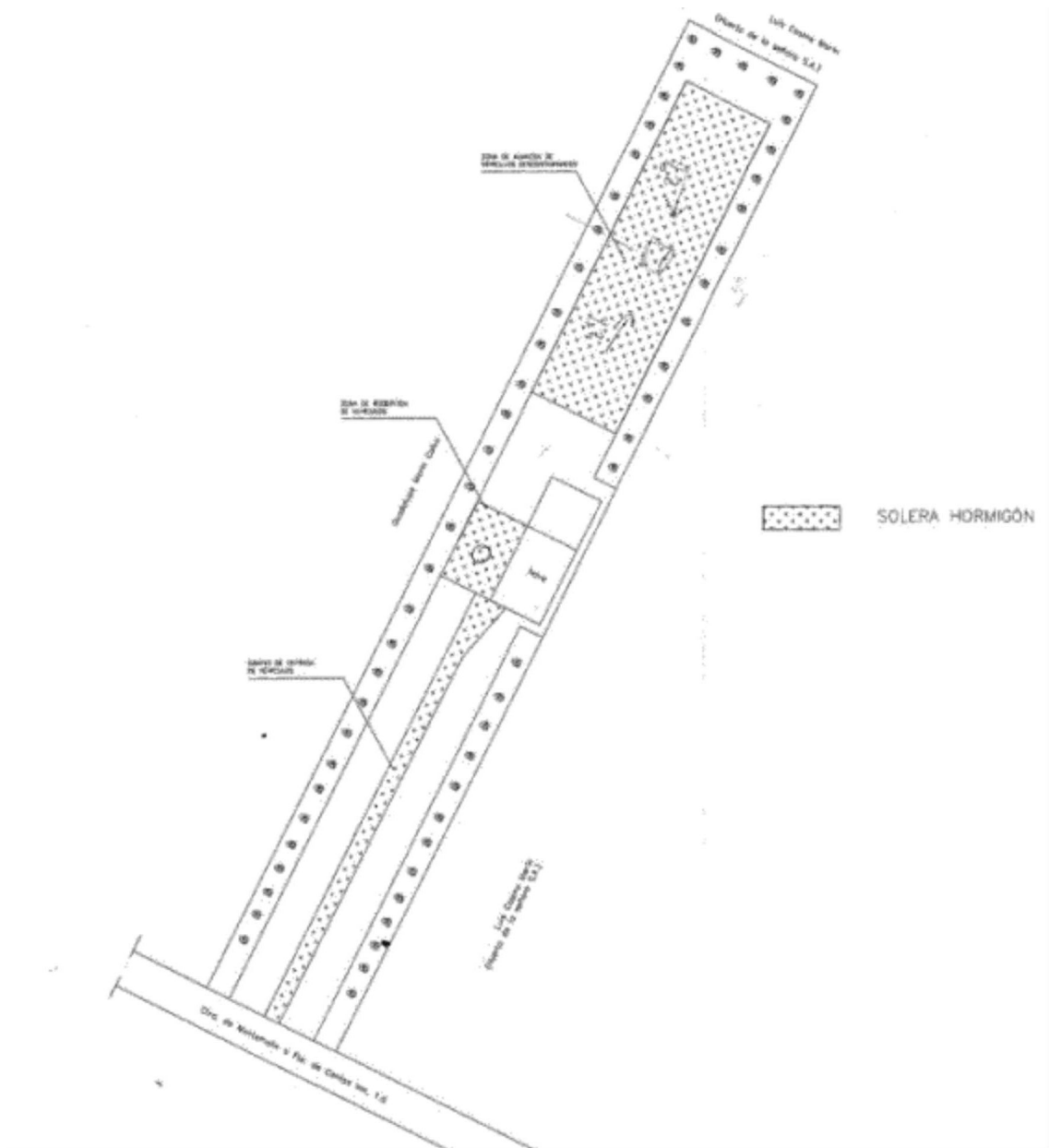


Figura 1. Plano en planta. Instalaciones existentes.

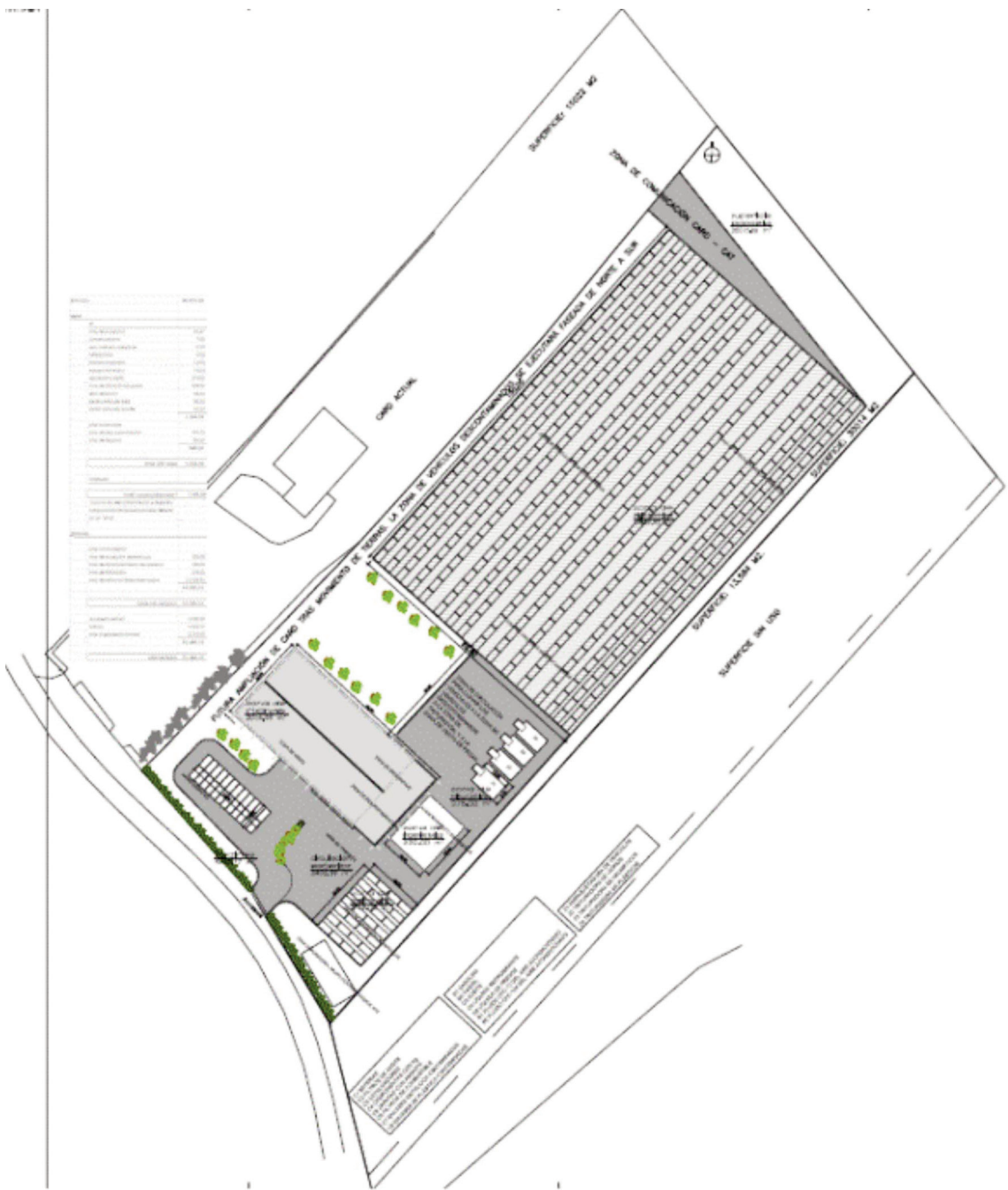


Figura 2. Plano en planta. Ampliación.

**ANEXO II**

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N/Ref.: MMC/jce

N.º Expte.: IA12/00524

Actividad: Ampliación de centro autorizado de tratamiento de vehículos fuera de uso.

Datos catastrales: Parcelas 29 y 30, polígono 12.

Término municipal: Montemolín.

Solicitante: José Esteban Valencia.

Promotor/Titular: José Esteban Valencia.

Visto el informe técnico de fecha 28 de enero de 2013, a propuesta del Jefe de Servicio de Protección Ambiental y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 35 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se informa favorablemente, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto denominado "Ampliación de centro autorizado de tratamiento de vehículos fuera de uso", en el término municipal de Montemolín, cuyo promotor es José Esteban Valencia.

La ampliación del centro autorizado de tratamiento de vehículos consiste en la construcción de un edificio de aproximadamente 1.950 m² (65 m x 30 m) de superficie útil, así como en la adecuación del terreno mediante movimiento de tierras, y hormigonado de unos 30.000 m² de superficie.

La actividad que se llevará a cabo en las instalaciones objeto de la ampliación será la de tratamiento de vehículos fuera de uso, incluyendo todas las operaciones en que se divide la misma.

Las zonas en las que se dividirá la nueva ampliación serán las siguientes:

- Zona 1: Oficinas y venta.
- Zona 2: Aparcamiento y exposición de vehículos útiles.
- Zona 3: Zona de recepción y almacenamiento de vehículos fuera de uso sin descontaminar.
- Zona 4: Zona de descontaminación y desmontaje.
- Zona 5: Almacén de piezas reutilizadas.
- Zona 6: Almacén de neumáticos.
- Zona 7: Almacén de vehículos fuera de uso descontaminados.
- Zona 8: Instalaciones comunes de tratamiento de aguas.

En el edificio que se proyecta se incluyen las zonas de oficinas y ventas; de descontaminación y desmontaje (incluyendo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos); y de almacenamiento de piezas reutilizadas.



La zona pavimentada contará con una zona para acopio de neumáticos usados, una zona para la compactadora de coches y una zona de acopio de vehículos fuera de uso compactados.

Todo ello, quedando la actuación condicionada a las siguientes medidas correctoras:

1. Medidas en la fase pre-operativa.

- Se procederá previamente al inicio de las obras y sus correspondientes movimientos de tierra, a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitivas.
- Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles.
- En las construcciones se utilizarán materiales, formas y colores que permitan su integración en el entorno en que se ubican.

2. Medidas en la fase operativa.

- Toda la superficie de la instalación deberá estar dotada de pavimento impermeable.
- El centro de tratamiento de vehículos va a dar lugar a la generación de los siguientes tipos de aguas residuales:
 - Aguas residuales procedentes de los servicios higiénicos.
 - Vertidos residuales industriales, procedentes de aguas de limpieza y de posibles derrames en las instalaciones cubiertas.
 - Aguas residuales procedentes de la escorrentía de toda la superficie exterior de la instalación.
- Las instalaciones cubiertas dispondrán de sumideros interiores que conduzcan posibles derrames o aguas de limpieza a depósitos de acumulación, previamente a su retirada por gestor de residuos autorizado. Estos depósitos de retención de vertidos deberán vaciarse con la periodicidad adecuada para evitar su rebose.
- Las aguas residuales sanitarias serán sometidas a tratamiento depurador. Para que esta opción sea válida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:
 - El sistema de depuración estará debidamente estanco y dimensionado para poder asimilar el máximo caudal de vertidos.
 - Se realizarán las oportunas operaciones de mantenimiento para garantizar un adecuado funcionamiento del sistema depurador, tales como:
 - Retirada periódica de los residuos del desbaste.
 - Evacuación de los fangos o lodos en exceso, los cuales serán debidamente almacenados hasta su correspondiente destino, atendiendo a su caracterización y composición, conforme a las disposiciones vigentes.
- Las aguas residuales procedentes de la escorrentía de la superficie exterior de la instalación, serán canalizadas y conducidas a sistema de tratamiento y depuración con-



sistente en un separador de hidrocarburos y arqueta separadora de grasas. Para que esta opción sea válida, se deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- El sistema de depuración estará debidamente estanco y dimensionado para poder asimilar el máximo caudal de vertidos.
 - Se realizarán las oportunas operaciones de mantenimiento para garantizar un adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento, tales como evacuación periódica de los lodos decantados y vaciado del separador de hidrocarburos y de la arqueta separadora de grasas.
- Las aguas residuales sanitarias y las aguas residuales procedentes de la escorrentía de la superficie exterior, una vez depuradas serán conducidas a la red de saneamiento municipal del Ayuntamiento de Montemolín.
- Al menos la zona de recepción y almacenamiento de vehículos sin descontaminar, la zona de descontaminación de vehículos y la zona de almacenamiento de residuos peligrosos, se situará bajo cubierta.
- Se deberá contar en la instalación con depósitos estancos perfectamente identificados para el almacenamiento temporal de los residuos derivados del funcionamiento de la actividad.
- En lo que a generación y a gestión de residuos se refiere, se atenderá a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Se deberá inscribir la actividad en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos, tal y como se establece en el Decreto 133/1996, de 3 de septiembre, por el que se crea el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos y se dictan normas para minimizar la generación de residuos procedentes de automoción y aceites usados.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.
- Se deberán cumplir las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- El material almacenado en el exterior podrá apilarse de forma temporal no debiéndose superar las dos alturas, excepto en caso de que se disponga de los equipos adecuados de seguridad homologados (estanterías). En cualquier caso, para evitar el impacto paisajístico, la altura de apilado no superará la del cerramiento.

- Los vehículos descontaminados se almacenarán, tal y como se especifica en proyecto, en la zona de la instalación destinada a tal efecto. La estancia de los vehículos descontaminados en la instalación será muy breve siendo retirados periódicamente por gestor autorizado de residuos.
3. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico.
- Dada la cercanía de las obras respecto a numerosos elementos de naturaleza arqueológica y a la amplia superficie abarcada por la zona de obras y de cara a caracterizar posibles afecciones del proyecto sobre el patrimonio arqueológico no detectado de la zona, se recoge la siguiente medida preventiva:
 - Prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de afección de las obras del proyecto de referencia, así como áreas de acopios, préstamos, instalaciones auxiliares y cualquier obra relacionada con dicho proyecto que conlleve remociones y/o afecciones sobre el terreno. Su objetivo será localizar, delimitar y caracterizar la presencia de posibles yacimientos arqueológicos, paleontológicos y elementos de interés etnográfico y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes que, de manera preferente, establecerán, en su caso, la conservación de los restos como criterio básico.
4. Plan de restauración.
- En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada, y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.
 - Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
 - En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.
 - La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que se recupere su aptitud agrícola.
5. Propuesta de reforestación.
- La reforestación deberá ir enfocada a la integración paisajística de las construcciones, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.
 - Se creará una pantalla vegetal perimetralmente a la instalación, mejorando así el grado de integración paisajística. Se utilizarán para ello especies autóctonas. Las especies se dispondrán irregularmente para asemejarse a una plantación espontánea.
 - Se realizarán plantaciones en las zonas de la parcela donde no se prevea ocupación del terreno por la instalación proyectada.



- Durante los primeros veranos se proporcionará riego por goteo a las plantas.
- El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.
- Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.

6. Medidas complementarias.

- Se desarrollará la actividad cumpliendo todas las condiciones de garantía, seguridad y sanitarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- El vertido deberá contar con la correspondiente autorización administrativa del Ayuntamiento de Montemolín, quien establecerá sus condiciones de vertido conforme a las disposiciones vigentes.
- Respecto a la ubicación y construcción se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y la Autorización Ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía respectivamente, las competencias en estas materias.
- Cualquier modificación del proyecto será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), de acuerdo al artículo 44 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Para el resto de instalaciones del Centro autorizado de tratamiento de vehículos fuera de uso, se atenderá a las prescripciones incluidas en los informes de fechas 28 de febrero de 2005 (IA05/00494) y 21 de enero de 2010 (IA09/02341).
- En caso de que se plantee la realización de un cerramiento nuevo en el perímetro de la instalación, éste será debidamente solicitado mediante el Anexo I de "Solicitud de Autorización para la Instalación de Cerramientos no Cinéticos" (DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2010).

El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación aplicable, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.

Este informe de Impacto Ambiental caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto, no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.

Mérida, a 28 de enero de 2013.

Director General de Medio Ambiente
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011,
DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011),
Fdo.: Enrique Julián Fuentes

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2013, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de los Contrabandistas", en el término municipal de Monesterio. (2013061205)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de los Contrabandistas", en el término municipal de Monesterio, provincia de Badajoz.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 15 de febrero de 2013, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 42, de 1 de marzo de 2013, así como expuesto en el Ayuntamiento de Monesterio, como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 11 de abril de 2013.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un periodo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura número 86, de 7 de mayo de 2013. En el plazo concedido al efecto se presentaron escritos de alegaciones por parte de María Luisa Cabeza Ramos e Hijos, Herederos de Soledad Oriol Díaz de Bustamante y Gabriel Rojas Fernández en representación de Dehesa El Romeral, SL, a quienes se les informó desfavorablemente y en los que se manifestó lo que en defensa de sus derechos tuvieron por conveniente.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás legislación que le resulta aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada "Vereda de los Contrabandistas", se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Monesterio, aprobado por la Orden Ministerial de 6 de febrero de 1961.



Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución de deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de los Contrabandistas", en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO:

Aprobar el deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de los Contrabandistas", en el término municipal de Monesterio, provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 15 de julio de 2013.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 115/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 178/2013. (2013061178)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de Adeón I MAS D Formación, SL, contra la Resolución del Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica de la Junta de Extremadura de fecha 15 de octubre de 2012, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución de reintegro parcial dictada en el Expediente 10/1115/09, relativa al curso de animador turístico, ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida con fecha 1 de julio de 2013.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 115, de fecha 1 de julio de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado en los autos de procedimiento abreviado n.º 178/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por Adeon I MAS D Formación, SL, contra Resolución del Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica de La Junta de Extremadura de 15/10/12 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 25/7/12, por la que se fijaba el importe de la subvención concedida a la recurrente para la acción formativa 10/1115/09 especialidad Animador Turístico convocatoria 2009 en 66.722,91 euros declarando la obligación de reintegro de 969,04 euros como diferencia con el anticipo percibido más otros 109,38 euros en concepto de intereses de demora debo anular la resolución recurrida por caducidad del procedimiento, y todo ello con imposición del 50% de las costas a la parte demandada”.

Mérida, a 12 de julio de 2013.

El Secretario General del SEXPE,
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 156 de 12 de agosto),
MIGUEL LOZANO ALÍA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 6 de junio de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17501. (2013082572)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica SL, con domicilio en: Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: CD San Roque 10 (67.827).

Final: Nuevo CD en C. Comercial S. Roque.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en kms: 0,435.

Emplazamiento de la línea: Avda. Ricardo Carapeto Zambrano.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17501.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono, Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4 en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 6 de junio de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 8 de julio de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 06032/04. (2013082472)

Intentada sin efecto la notificación de fechas 23 de mayo y 3 de junio de 2013 y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Talarrubias para su exposición en el tablón de edictos.

Expte. N.º: 06032/04.

Acta n.º: 41/04.

Empresa: Construcciones y Reformas Domenech, SL.

CIF: B06266431.

Domicilio: C/ García Sola, s/n., Talarrubias (Badajoz).

Acto que se notifica: Resolución por la que se estima el recurso de alzada. Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. de Extremadura núm. 43 de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, a 8 de julio de 2013. La Directora General de Trabajo, M.^a ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 17 de julio de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º 11CA005, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. (2013082570)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-



tivo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Mérida para su exposición en el tablón de edictos.

Expte: 11CA005.

Interesado: Asociación Extremeña de Cooperación Este-Oeste (AECEO).

Acto que se notifica: Resolución procedimiento de reintegro.

Domicilio: C/ Cervantes n.º 6, 3.º 06800—Mérida.

El interesado deberá comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en las dependencias en la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), sita en avda. Valhondo, s/n. (Edificio Mérida III Milenio) Módulo 1-2.ª planta, en Mérida, al efecto de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 17 de julio de 2013. La Gerente de la AEXCID, M.ª ISABEL MORALES LIMÓN.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Mejora del abastecimiento a Valdelacalzada". (2013061198)

Para la ejecución de la obra: "Mejora del abastecimiento a Valdelacalzada (Badajoz)", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 29 de mayo de 2013, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.



El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web:

fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-ciudadano/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 15 de julio de 2013. El Secretario General (PD Resolución de 26 de julio de 2011),
ROBERTO CARBALLO.



**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VALDELACALZADA (BADAJOZ)**

EXPEDIENTE: OBR0513110 **600.000,00** **BADAJOZ** **(BADAJOZ)**

TÉRMINO MUNICIPAL: **600.000,00** **BADAJOZ** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación		
1/0	548	594	CONSERVAS DE BADAJOZ S.A., C/ CONDE DE PEÑALVER, 9 28006 MADRID MADRID	4 1.838 4.292	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío	
2/0	548	9096	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL G Ayda. Sinforiano Madroñero, 12 06011	45 103	SER TEM	Hidrografia construida (embalse,...) Hidrografia construida (embalse,...)	
3/0	548	602	MARCOS PEREZ, FRANCISCO C/ SAN ISIDRO 24, P1 1 06140 TALAVERA LA REAL BADAJOZ	1.659 3.753	SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío	
4/0	548	104	RUIZ ACOSTA, MIGUEL C/ RONDA SALIENTE 13 06185 VALDELACALZADA BADAJOZ	905 2.103	SER TEM	Frutales regadío Frutales regadío	



**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VALDELACALZADA (BADAJOZ)**

EXPEDIENTE: OBR0513110

TÉRMINO MUNICIPAL: 616.300,00

VALDELACALZADA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	548	9057	AYUNTAMIENTO VALDELACALZADA, PLAZA DE ESPAÑA, 14 06185 VALDELACALZADA BADAJOZ	66	SER	Vía de comunicación de dominio público		
				153	TEM	Vía de comunicación de dominio público		
2/0	548	119	MORILLO GALLEGO, FERNANDO C/ DONOSO CORTES, 1 06185 VALDELACALZADA BADAJOZ	371	SER	Frutales regadio		
				871	TEM	Frutales regadio		
3/0	548	9048	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL, G Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ	35	SER	Hidrografía construida (embalse,...)		
				81	TEM	Hidrografía construida (embalse,...)		
4/0	548	115	SANCHEZ GUTIERREZ, BAUTISTA C/ RONDA NORTE, 34 06185 VALDELACALZADA BADAJOZ	4	TOT	Labor o labradio regadio		
				1.927	SER	Labor o labradio regadio		
				4.495	TEM	Labor o labradio regadio		



**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VALDELACALZADA (BADAJOZ)**

5/0	549	9008	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL, G	156	SER	Hidrografía natural
			Avda. Sinfiriano Madroño, 12			(río,laguna,...)
			06011 BADAJOZ	364	TEM	Hidrografía natural
			BADAJOZ			(río,laguna,...)
6/0	549	9115	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL, G	65	SER	Hidrografía construida
			Avda. Sinfiriano Madroño, 12			(embalse,...)
			06011	151	TEM	Hidrografía construida
						(embalse,...)
7/0	549	171	MORENO TEJERA, EMILIO	1.125	SER	Frutales regadío
			C/ Montijo, 44	2.624	TEM	Frutales regadío
			06185 VALDELACALZADA			
			BADAJOZ			
8/0	549	9110	DESCONOCIDO,	26	SER	Hidrografía construida
			06185 VALDELACALZADA			(embalse,...)
			BADAJOZ	60	TEM	Hidrografía construida
						(embalse,...)
9/0	549	172	RODRIGUEZ MATAMOROS, ANTOLIN	4	TOT	Labor o labradío regadío
			C/ LAS DALIAS, 6	778	SER	Labor o labradío regadío
			06185 VALDELACALZADA	1.809	TEM	Labor o labradío regadío
			BADAJOZ			

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE:	OBR0513110	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VALDELACALZADA (BADAJOZ)					
10/0	549	9043	AYUNTAMIENTO VALDELACALZADA, PLAZA DE ESPAÑA, 14 06185 VALDELACALZADA BADAJOZ	39	SER	Vía de comunicación de dominio público	
				59	TEM	Vía de comunicación de dominio público	
11/0	549	174	CABANILLAS SANCHEZ, NEMESIO C/ Enrique Segura Otaño, 1 Es1 Pl 3 A 06001 BADAJOZ BADAJOZ	4	TOT	Frutales regadío	
				869	SER	Frutales regadío	
				1.292	TEM	Frutales regadío	
12/0	549	9055	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL, G Avda. Simforiano Madroño, 12 06011	36	SER	Hidrografía construida (embalse,...)	
				42	TEM	Hidrografía construida (embalse,...)	
13/0	549	175	MUÑOZ RAMIREZ, MANUEL C\ Moncada, 30 Pl 3 08303 MATARO BARCELONA	4	TOT	Frutales regadío	
				1.201	SER	Frutales regadío	
				2.677	TEM	Frutales regadío	
14/0	549	9045	CONFEDERACION HIDROGRAFICA, GUADI C\ SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ	35	SER	Hidrografía construida (embalse,...)	
				76	TEM	Hidrografía construida (embalse,...)	



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0513110 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VALDELACALZADA (BADAJOZ)

15/0	549	117	Perez MATAMOROS, CECILIO					
			C/ CONSTITUCION, 36	167	SER	Frutales regadío		
			06185 VALDELACALZADA	144	TEM	Frutales regadío		
			BADAJOZ				ALAMBRADA Iª	10,00

16/0 549 9099 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL, G

Avda. Sinfiriano Madroñero, 12
06011 BADAJOZ
BADAJOZ

				36	SER	Hidrografia construida (embalse,...)		
				98	TEM	Hidrografia construida (embalse,...)		

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, la contratación de las obras de "EDAR y colectores en Almoharín". Expte.: OBR0513075. (2013061215)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General, Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfonos: Información administrativa: 924 332208. Información Técnica: 924 332102.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@juntaextremadura.net.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0513075.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Edar y colectores en Almoharín.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 20 meses más 12 meses de explotación.
- f) Admisión de Prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura) 45232420-2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:
 - d.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 52 puntos.



- Evaluación de la oferta económica: Hasta 48 puntos.
- Extensión de garantías: Hasta 4 puntos.

d.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 48 Puntos.

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28 puntos.
- Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 2.838.983,05 €.

IVA: 21 %: 596.186,44 €.

Importe total: 3.435.169,49 €.

Valor estimado del contrato: 2.838.983,05 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: El 5 % del importe de adjudicación excluido el IVA (Art.º 95 TRLCSP).

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: El licitador deberá tener las dos siguientes clasificaciones:

Grupo: E Subgrupo: 7 Categoría: d

Grupo: K Subgrupo: 8 Categoría: e

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Quedan sustituidas por la Clasificación.

Los requisitos de solvencia solo resultarán aplicables a aquellas empresas de la Unión Europea a las que no les sea exigible la clasificación, a fin de posibilitar que acrediten su solvencia y que aparecen especificadas en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

c) Otros requisitos específicos: No se exigen.

d) Contratos reservados: No procede.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 21 de agosto de 2013.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.



c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Dirección electrónica: registro.fomento.merida@juntaextremadura.es.
5. Teléfonos: 924 332313.
6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General y las demás sesiones, se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores a la finalización de las Sesiones, en las siguientes fechas, horas y lugar:

— Documentación General (Sobre 1):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 5 de septiembre de 2013.
- e) Hora: 13:00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 12 de septiembre de 2013.
- e) Hora: 10:30 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):



- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 26 de septiembre de 2013.
- e) Hora: 10:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 16 de julio de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/2011 DOE núm. 146 de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 10 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2013082501)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el co-



respondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 10 de julio de 2013. Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II. PA El Técnico Superior en Administración, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0673/12	VICTORIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS
CC1074/12	LOGISTIC CAR 2010, SL	ART. 141.5 LOTT	1.501,00 EUROS
CC1145/12	COVEGILLA, SL	ART. 141.31 LOTT	1.501,00 EUROS
CC1202/12	JAVIER FRANCO BLANCO	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
CC1211/12	CÁRNICAS LA HABAZA, SL	ART. 140.26.2 LOTT	1.001,00 EUROS
CC1223/12	INALTEL, SA	ART. 141.22 LOTT	1.001,00 EUROS
CC1272/12	HARINERA PANIFICADORA M ^a AUXILIADORA	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
BA0681/12	JOSÉ PULET PÉREZ	ART. 140.24 LOTT	2.001,00 EUROS
BA0840/12	OLIVOS DE BADAJOZ, SLU	ART. 140.24 LOTT	2.001,00 EUROS
BA0897/12	ADNAN AKBAR, SL	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
BA0936/12	ADNAN AKBAR, SL	ART. 140.19 LOTT	4.341,00 EUROS
BA0945/12	CEMENTOS EXTREMEÑOS, SL	ART. 141. 13 LOTT	1.001,00 EUROS
BA0981/12	OT TRANSPINAR, SL	ART. 140.6. LOTT	4.601,00 EUROS
BA1047/12	CONTENEDORES PACENSE, SL	ART. 140.1.9 LOTT	4.601,00 EUROS

• • •

ANUNCIO de 10 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BA1164/12, en materia de transportes. (2013082502)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución de sobreseimiento y archivo correspondiente al expediente sancionador que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art.107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 10 de julio de 2013. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II. PA El Técnico Superior en Administración, PEDRO MARTÍN YELMO.

**ANEXO**

Expediente	Interesado
BA1164/12	MANUEL DURÁN VALVERDE, SL

• • •

ANUNCIO de 10 de julio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2013082499)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede el plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 10 de julio de 2013. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II. PA El Técnico Superior en Administración, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA2014/12	MANUEL CASTILLO GARCÍA	ART. 140.24 LOTT	2.001,00 EUROS
BA2018/12	COMPACTACIONES SAN MARCOS, SL	ART. 140.1.6 LOTT	4.601,00 EUROS
BA2035/12	FRANCISCO SÁNCHEZ BARRAGÁN	ART. 140.24 LOTT	2.001,00 EUROS
BA2039/142	COMPACTACIONES SAN MARCOS, SL	ART. 141.5 LOTT	1.501,00 EUROS
BA2085/12	OROZCO 2011, SL	ART. 141.19 LOTT	1.001,00 EUROS
BA2127/12	JOSÉ MARÍA GARCÍA ARROYO	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
BA2135/12	TRANSPORTES LUCIDEL, SL	ART. 141.19 LOTT	1.001,00 EUROS
BA2164/12	COMPACTACIONES SAN MARCOS, SL	ART. 140.19 LOTT	4.341,00 EUROS
BA2180/12	DISTRIBUCIONES CÁRNICAS CAREX, SL	ART. 140.26.2 LOTT	2.001,00 EUROS
BA2195/12	JOSÉ ROMERO DELGADO	ART. 141.6 LOTT	2.000,00 EUROS
BA5130/12	TRANSEUROPA FRANVI, SL	ART. 140.6 LOTT	4.601,00 EUROS

• • •



ANUNCIO de 10 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2013082500)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuesta de resolución correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes.

Mérida, a 10 de julio de 2013. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II. PA El Técnico Superior en Administración, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1215/12	EL RINCÓN DE ZAFRA, SL	ART. 141.4 LOTT	1.776,00 EUROS
BA1233/12	ENRIQUE BOTE FERNÁNDEZ	ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT	1.501,00 EUROS
BA1471/12	PB INTEGRAL, SL	ART. 141.5 LOTT	1.501,00 EUROS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 27 de junio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de adaptación de explotación avícola de engorde de pollos, promovido por D. José María Barragán Aranda, en el término municipal de Mérida. (2013082460)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de adaptación de explotación avícola promovida por D. José María Barragán Aranda en el término municipal de Mérida, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la



Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que se-an obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 1.1.b. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a la cría de aves que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde".

— Categoría Decreto 81/2011:

- Categoría 1.1.b. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde".

— Actividad:

El proyecto consiste en la adaptación de una explotación avícola de engorde de pollos con capacidad para 6 ciclos anuales de 34.000 pollos cada ciclo.

— Ubicación:

La explotación avícola se ubica en el paraje denominado "colchones", concretamente en la parcela 144 del polígono 42 del término municipal de Mérida (Badajoz). La superficie total de la parcela es de 1,52 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- 3 naves existentes de 796,08 m² cada una (64,20 m x 12,40 m) y una de 752,68 m² (60,70 m x 12,40 m) de superficie destinada al engorde de pollos contando con sistema de calefacción a base de gasoil (calefactores de aire automáticos), sistema de ventilación, sistema de alimentación y sistema eléctrico y de iluminación.
- Lazareto para el secuestro de animales enfermos o sospechosos de estarlo



- Fosa para el almacenamiento de aguas de limpieza de las naves y lixiviados del estercolero.
- Estercolero.
- Silos de almacenamiento de pienso.
- Depósitos de agua.
- Vestuario.
- Vado de desinfección de vehículos.
- Pediluvios.
- Contenedor de cadáveres.
- Cerramiento perimetral.

— Impacto ambiental:

La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 28 de junio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de gestión, valorización y/o reciclaje y almacenamiento de residuos de la construcción y demolición (RCDS), promovido por D. Francisco López Nogales, en el término municipal de Puebla de la Calzada. (2013082462)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta de gestión, valorización y/o reciclaje y almacenamiento de residuos de la construcción y demolición (RCDS), promovido por D. Francisco López Nogales, en el término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de



Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Consiste en la recogida, almacenamiento y valoración de los residuos de construcción y demolición. Superficie alquilada 6.000 m², y superficie instalación 2.000 m².
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela 21 del polígono 6 el término municipal de Puebla de la Calzada, provincia de Badajoz.
- Capacidades y consumos: La capacidad media de tratamiento de los residuos de construcción y demolición será de 12.000 toneladas al año.
- Infraestructuras e instalaciones:
 - Caseta de mando y control (oficinas, aseos y zona de descanso del personal).
 - Área de RCD limpios.
 - Área de RCD sin clasificar.
 - Zona hormigonada de 150 m², que incluye zona de tratamiento de RCD limpios, zona de almacenamiento RCD sucios, selección primaria — Plataforma de triaje y zona de contenedores de papel-cartón, madera, plástico, metal y fracción resto.
 - Nave-almacén de residuos peligrosos y de suministro de gasoil.
 - Zona de almacenamiento de áridos reciclados.
 - Zona de almacenamiento de residuos inertes no valorizados.
 - Área de estacionamiento camiones y contenedores.
 - Balsa de lixiviados.



— Equipos principales:

- Retroexcavadora hidráulica.
- Pala cargadora.
- 2 camiones.
- Camión cuba para riego de 20 m³.
- Machacadora de impacto y cribado móvil (alquilada según producción)
- Tanque de gasoil doble pared de 3.000 l.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 2 de julio de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental. (2013082463)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 2 de julio de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
PCA4-2012/214	JOSÉ CARLOS BARRIGA ALONSO	RESOLUCIÓN	CÁCERES
PCA4-2012/258	PETRICĂ MIHAI	RESOLUCIÓN	MONTIJO
PCA4-2012/259	COSTEL COJOCARU	RESOLUCIÓN	MONTIJO
PCA4-2012/260	PAUL BORUGA	RESOLUCIÓN	MONTIJO
PCA4-2012/306	BLANCA MARTÍNEZ GIL	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	OVIEDO
PCA4-2012/307	IVAN SIMUNIC	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	GRANADA
PCA4-2012/367	NICOLAE DRĂGOMIR	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	ALMENDRALEJO
PCA4-2012/368	AURAS MIHAI	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	ALMENDRALEJO
PCA4-2013/64	LIVIU FLORIN ADAR	TRÁMITE DE AUDIENCIA	DON BENITO
PCA4-2013/100	FLORIN VADUVA	TRÁMITE DE AUDIENCIA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS

• • •

ANUNCIO de 2 de julio de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de prevención y control integrados de la contaminación. (2013082464)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y control integrados de la contaminación, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 2 de julio de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO**

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
LIPPC2012/7	FUNDICIONES ESPECIALES ZAFRA, SAL	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ZAFRA
LIPPC2012/12	EL PLANTONAL, SA	TRÁMITE DE AUDIENCIA	GUIJUELO

• • •

ANUNCIO de 4 de julio de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Deslinde, amojonamiento y señalización de vías pecuarias en distintos términos municipales (por lotes)". Expte.: 1234SE1FR171. (2013082453)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1234SE1FR171.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de deslinde, amojonamiento y señalización de vías pecuarias en distintos términos municipales (por lotes).
- c) Lote: 7 lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de junio de 2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total:

- LOTE 1 128.813,96 euros importe total (21 % IVA Incluido).
- LOTE 2 129.941,21 euros importe total (21 % IVA Incluido).
- LOTE 3 204.612,31 euros importe total (21 % IVA Incluido).
- LOTE 4 142.123,97 euros importe total (21 % IVA Incluido).



- LOTE 5 167.232,36 euros importe total (21 % IVA Incluido).
LOTE 6 158.731,94 euros importe total (21 % IVA Incluido).
LOTE 7 267.646,05 euros importe total (21 % IVA Incluido).

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 3.2.3.: Conservación y mejora patrimonio rural, Porcentaje de Cofinanciación: 75,00 %.



6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha de adjudicación:

- LOTE 1: 20 de mayo de 2013.
LOTE 2: 20 de mayo de 2013.
LOTE 3: 20 de mayo de 2013.
LOTE 4: 20 de mayo de 2013.
LOTE 5: 20 de mayo de 2013.
LOTE 6: 30 de mayo de 2013.
LOTE 7: 20 de mayo de 2013.

b) Contratista:

- LOTE 1: Arcayma Proyecto 2002, SL.
LOTE 2: UTE Consulnima, SL. Exaco y Dopes, SA.
LOTE 3: Georama, SC.
LOTE 4: Ingeniería Digital y Medio Ambiente, SL.
LOTE 5: Estudio Técnico Mediambiental, SL.
LOTE 6: Martín Topografía, SL.
LOTE 7: Ayesa — Ingeniería y Arquitectura, SAU.

c) Importe de adjudicación:

- LOTE 1 83.535,86 € importe total (21 % IVA Incluido).
LOTE 2 86.681,41 € importe total (21 % IVA Incluido).
LOTE 3 122.767,39 € importe total (21 % IVA Incluido).
LOTE 4 92.323,00 € importe total (21 % IVA Incluido).
LOTE 5 116.560,96 € importe total (21 % IVA Incluido).
LOTE 6 118.889,76 € importe total (21 % IVA Incluido).
LOTE 7 183.551,65 € importe total (21 % IVA Incluido).



d) Fecha de formalización del contrato:

LOTE 1: 4 de julio de 2013.

LOTE 2: 2 de julio de 2013.

LOTE 3: 2 de julio de 2013.

LOTE 4: 4 de julio de 2013.

LOTE 5: 3 de julio de 2013.

LOTE 6: 2 de julio de 2013.

LOTE 7: 3 de julio de 2013.

Mérida, a 4 de julio de 2013. El Secretario General (PS Resolución de 05/06/2013), La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 5 de julio de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicio de medios aéreos destinados a la extinción, vigilancia y coordinación de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 1354SE1CA307. (2013082490)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1354SE1CA307.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Servicio de medios aéreos destinados a la extinción, vigilancia y coordinación de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de noviembre de 2013 hasta el 31 de octubre de 2014.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 4.401.328,00 euros.

IVA (exento de IVA): 0,00 euros.



Importe total: 4.401.328,00 euros.

Anualidades:

2013135.000,00 euros.

20144.266.328,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de licitación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002031.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: Grupo R Subg. 6 Categ. C.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 13 de agosto de 2013.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 21 de agosto de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 28 de agosto de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 3 de julio de 2013.

Mérida, a 5 de julio de 2013. El Secretario General (PS Resolución de 05/06/2013). La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 11 de julio de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Selvicultura preventiva de incendios forestales en ocho montes consorciados de la ZAR Sierras Centrales de Badajoz". Expte.: 1352OB1FR316. (2013082529)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 1352OB1FR316.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
- a) Descripción del objeto: Selvicultura preventiva de incendios forestales en ocho montes consorciados de la ZAR "Sierras Centrales de Badajoz".
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Plazo de ejecución: 20 meses.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO TOTAL.
- Base: 487.625,58 euros.
IVA (10 %): 48.762,56 euros.
Importe total: 536.388,14 euros.
- A anualidades:
- 2013200.000,00 euros.
 - 2014200.000,00 euros.
 - 2015136.388,14 euros.
5. GARANTÍAS.
- Provisional: Dispensadas.
Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.
- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - d) Teléfono: 924 002158.
 - e) Telefax: 924 002435.
 - f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.
- a) Clasificación: Grupo K Subg. 6 Categ. c



8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 20 de agosto de 2013.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
 - 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
 - Documentación Administrativa (Sobre 1): 28 de agosto de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
 - Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 4 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).
 - Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 4 de octubre de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.



A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejoras del Medio Ambiente y del Entorno Rural, Medida 226.1: Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales, Porcentaje: 70,00 %.



11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de julio de 2013. El Secretario General (PD Res de 26/07/11, DOE n.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 11 de julio de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Construcción de depósitos y repaso de vías forestales como medida preventiva en montes de la Sierra de Gata (Cáceres)". Expte.: 1352OB1FR414. (2013082531)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 1352OB1FR414.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
 - a) Descripción del objeto: Construcción de depósitos y repaso de vías forestales como medida preventiva en montes de la Sierra de Gata (Cáceres).
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 457.439,82 euros.



IVA (21,00 %): 96.062,36 euros.

Importe total: 553.502,18 euros.

A anualidades:

2013150.000,00 euros.

2014200.000,00 euros.

2015203.502,18 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002157.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: Grupo G Subg. 6 Categ. c.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 20 de agosto de 2013.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.



9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 28 de agosto de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 4 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 2 de octubre de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejoras del Medio Ambiente y del Entorno Rural, Medida 226: Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas, Porcentaje: 70,00 %.



11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de julio de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



ANUNCIO de 15 de julio de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Proyecto de red terciaria de riego Sector VI-Acedera de la Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz)". Expte.: 1333OB1FR689. (2013082556)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1333OB1FR689.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Proyecto de red terciaria de riego Sector VI-Acedera de la Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 459.343,45 euros.
IVA (21,00 %): 96.462,12 euros.
Importe total: 555.805,57 euros.

A anualidades:

201355.805,57 euros.
2014500.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002161.



e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: Grupo E Subg. 7 Categ. d.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 22 de agosto de 2013.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 29 de agosto de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 5 de septiembre de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 3 de octubre de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto



7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125.1: Actuación horizontal de gestión de los recursos hídricos, Porcentaje: 75,00 %.



11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 15 de julio de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 17 de julio de 2013 sobre subsanación y mejora de solicitudes de ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2013. (2013082583)

En relación con la convocatoria de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para 2013, llevada a cabo mediante Disposición Adicional Única del Decreto 59/2013, de 23 de abril, por el que se regulan las bases de las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establece la convocatoria para 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 13 del citado Decreto en relación con los artículos 71 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante la presente publicación se procede a la notificación del trámite de subsanación y mejora de solicitudes, surtiendo sus mismos efectos que la notificación personal por tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

El contenido del trámite de subsanación y mejora de las solicitudes de los interesados se encuentra publicado en internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo



Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es>, a través de la iniciativa LABOREO, a la cual tendrán acceso los solicitantes mediante las claves personalizadas facilitadas por la Consejería, así como expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz).

Las presentes ayudas se imputan a la aplicación presupuestaria 12.03.222F.470.00, y proyecto de gasto 200612005000800, por un importe de seis millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos veintiocho euros con trece céntimos (6.967.828,13 €).

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) "Europa invierte en las zonas rurales", dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, en un 75 %, eje 1 "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal" medida 1.1.4 "Utilización de servicios de asesoramiento", el resto por la Junta de Extremadura y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para subsanar los defectos en la solicitud presentada o acompañar la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Mérida, a 17 de julio de 2013. La Jefa de Servicio de Formación del Medio Rural, CARMEN BENITO RUBIO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 19 de julio de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación mediante Acuerdo Marco del servicio de "Transporte escolar en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los cursos escolares 2013/2014 y 2014/2015". Expte.: AM-02-2013. (2013082582)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Económico Administrativa del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Unidad Económico Administrativa del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.



2. Domicilio: Edificio III Mileno, avenida Valhondo, s/n.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Teléfono: 924 007905.
 5. Fax: 924 007917.
 6. Correo electrónico: isabel.murillo@gobex.es.
 7. Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
- d) Número de expediente: AM-02-2013.
2. OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción del objeto. Servicio de transporte escolar a centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los cursos escolares 2013/2014 y 2014/2015.
 - c) Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.
 - d) Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - e) Plazo de ejecución: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - f) Admisión de prórrogas: Sí.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: Sí.
 - h) CPV. 80410000-1: Servicios escolares diversos.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación:
 - Oferta económica: Hasta 60 puntos.
 - Edad de los vehículos con los que se licita: Hasta 30 puntos.
 - Cinturones de seguridad: Hasta 10 puntos.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
- Valor estimado del Acuerdo Marco (S/IVA) + prórrogas: 1.651.412,70 euros.
5. GARANTÍAS EXIGIDAS:
- El 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido) artículo 95 del TRLCSP.
6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- Para contratar con la Consejería de Educación y Cultura (EPESEC), la ejecución de contratos de servicios derivados del presente acuerdo marco cuya valor estimado sea igual o



superior a 120.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado, artículo 65 del TRLCSP.

En el supuesto de que la suma del valor estimado de los lotes a los que concurra sea de cuantía inferior a 120.000 euros (IVA no incluido) no es necesario estar clasificado.

Si el licitador concurre a uno, dos o más lotes/ rutas de los que se le oferten:

En el supuesto de que la suma del valor estimado de los lotes a los que concurra sea de cuantía igual o superior a 120.000 euros, la clasificación exigida al contratista para ser admitido será la siguiente:

Grupo: R, Subgrupo 1, determinándose la categoría de la siguiente forma:

- Siendo la duración del contrato superior a un año se determinará mediante la siguiente operación aritmética: Sumar el valor estimado correspondiente a los lotes a los que concurra, el importe resultante dividirlo por el número de meses de ejecución del contrato y multiplicar el coeficiente por 12.

El valor resultante será el que nos determinará la Categoría de la clasificación exigida para concurrir de conformidad con el artículo 38 del RGLCAP:

Categoría A, cuando la anualidad media sea inferior a 150.000 €.

Categoría B, cuando la anualidad media sea igual o superior a 150.000 € e inferior a 300.000 €.

Categoría C, cuando la anualidad media sea igual o superior a 300.000 € e inferior a 600.000 €.

Categoría D, cuando la anualidad media sea igual o superior a 600.00 €.

Si concurre a la totalidad de los lotes existentes el licitador deberá acreditar estar en posesión de la clasificación exigida a continuación:

Grupo R, Subgrupo 1, Categoría D.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1 "Documentación administrativa"; Sobre 3: "Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.
- d) Dependencia: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura.
- e) Domicilio: Edificio III Milenio, avenida Valhondo, s/n.
- f) Localidad y código postal: 06800 Mérida.



- g) Admisión de variantes: No procede.
- h) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 161.2 TRLCSP).

8. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Cultura, Edificio III Milenio, avenida Valhondo, s/n.
- b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- c) Fecha y hora: Transcurridos cuatro (4) días naturales desde la fecha del cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a publicar en el Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/> el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

La apertura del Sobre "3" correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas.

9. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 19 de julio de 2013. La Directora del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Cultura (PD Resolución de 10/08/2011, DOE núm. 161, de 22 de agosto de 2013), MARÍA JOSÉ CABANILLAS RUIZ.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 2 de julio de 2013 por el que se hace pública la convocatoria por procedimiento abierto para la contratación del suministro de "Cámara de atmósfera inerte para la preparación de muestras útiles para almacenamiento de hidrógeno y de adsorción de gases de invernadero". Expte.: S.022/13. (2013082579)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: S.022/13.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cámara de atmósfera inerte para la preparación de muestras útiles para almacenamiento de hidrógeno y de adsorción de gases de invernadero.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Dep. Física. Escuela de Ingenierías Industriales. UEX. Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 67.459,66 €.
Importe IVA: 21 %. 14.166,53 €.
Importe total: 81.626.19 €.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5 % del precio de adjudicación excluido el IVA.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Contratación y Compras. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:
 - 1) Sección de Contratación y Compras. Edificio Rectorado, avda. de Elvas, s/n., 06006, Badajoz, Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.



2) Edificio de la Generala, plaza de los Caldereros, 2, 10071, Cáceres.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web:

http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en el Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14.30 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Suministros de la UEX y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Universidad de Extremadura.

2) Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, avda. de Elvas, s/n.

3) Localidad y código postal: 06006 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Se publicará con antelación suficiente en el perfil del contratante:
www.unex.es/empresas/contrataciones.

e) Hora: Once treinta.

10. FINANCIACIÓN:

Fondo Europeo de desarrollo Regional: Una manera de hacer Europa. Proyecto Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Programa Operativo Plurirregional de economía basada en el Conocimiento. Periodo 2007-2013.

11. GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 2 de julio de 2013. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

ANUNCIO de 5 de julio de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 del Plan General Municipal. (2013082530)

Aprobada inicialmente la Modificación n.º 5 del Plan General Municipal de Los Santos de Maimona, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Los Santos de Maimona, a 5 de julio de 2013. El Alcalde, MANUEL LAVADO BARROSO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 4 de julio de 2013 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como no urbanizable común, en el paraje Umbría de Matasanos, en Plasencia. (2013ED0182)

En el Ayuntamiento que presido se tramita expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como no urbanizable común, en el paraje Umbría de Matasanos, en finca situada en la parcela número 1 del polígono 21 del Catastro de Rústica del Municipio de Plasencia, para el uso de "Centro Ecuéstre", a instancia de D. Juan Antonio Salazar Montaña. Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, en trámite de información pública a fin de que durante un plazo de veinte días pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

Plasencia, a 4 de julio de 2013. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO GARCÍA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es